

# BOLETÍN

DE LA

## COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

### NAVARRA



SEGUNDA ÉPOCA = CUADERNO 3.º

3.º Trimestre de 1910.

NÚMERO 3



PAMPLONA

IMPRENTA PROVINCIAL

à cargo de J. Ezquerro.



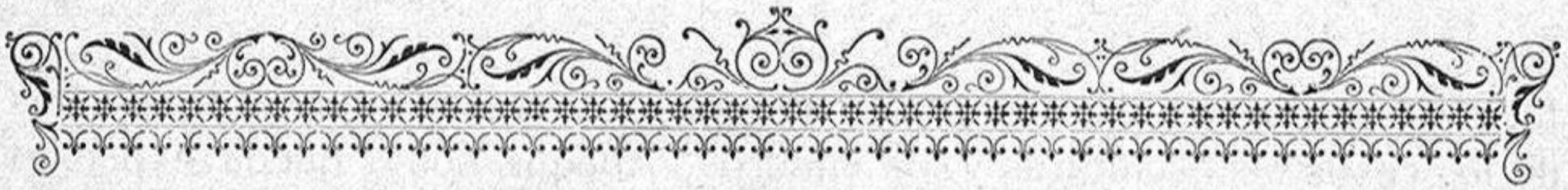
## PERSONAL QUE CONSTITUYE ESTA COMISIÓN

CARGOS	NOMBRES	REAL ACADEMIA A QUE PERTENECEN	ANTIQUEDAD EN LA COMISIÓN
<b>PRESENTES</b>			
Presidente .....	M. I. Sr. D. Ricardo de la Rosa. ....		La de su mando político.
Vicepresidente y Depositario.	Sr. D. Florencio de Ansoleaga .....	San Fernando. ....	3 de Abril de 1877.
Vocal presente .....	Sr. D. Arturo Campión .....	Historia .....	16 de Junio de 1891.
Idem id. ....	Sr. D. Mariano de Arigita .....	Historia .....	28 de Julio de 1896.
Idem id. ....	Sr. D. Hilario Sarasa .....	Historia .....	4 de Mayo de 1902.
Idem id. —Secretario. ....	Sr. D. Julio Altadill .....	San Fernando é Historia .....	4 de Mayo de 1902.
Idem id. ....	Sr. D. Angel Goicoechea .....	San Fernando .....	25 de Junio de 1902.
Idem id. ....	Excmo. Sr. Conde de Guenduláin. ....	San Fernando .....	29 de Junio de 1902.
Idem id. ....	Sr. D. Eduardo Carceller .....	San Fernando .....	4 de Junio de 1910.
<b>AUSENTES</b>			
Residente en Viana. ....	Sr. D. Víctor Sainz de Robles. ....	Historia .....	21 de Febrero de 1880.
Idem en Burguete. ....	Sr. D. Hermilio Olóriz .....	Historia .....	3 de Mayo de 1891.
Idem en Cascante .....	Sr. D. Antonio Pérez Arcas. ....	Historia .....	12 de Noviembre de 1897.

### PELEGADOS DE LA COMISIÓN EN NAVARRA

- D. Nicasio Ochoa, en Abárzuza (Iranzu).
- D. Hermenegildo Oyaga, en Liédena (Leyre).
- D. Emiliano Zorrilla, en Estella.
- D. Benito Eraso, en Puente la Reina.
- D. Cecilio Torres, en Olite.
- D. Lino Munárriz y Velasco, en Arguedas.





## SECCIÓN I.<sup>A</sup>—OFICIAL

### LEGISLACIÓN

REAL DECRETO DE 16 DE JULIO DE 1910.

*Ministerio de la Gobernación.*—Exposición.—SEÑOR: Notoria y antigua es la necesidad de medidas que adoptadas dentro de las atribuciones inherentes al protectorado sobre las instituciones benéficas, vengan á coadyuvar en el propósito de impedir la salida del territorio nacional de aquellos objetos que tienen gran valor artístico ó especial significación histórica.

La resolución adecuada y completa de todos los problemas que con tal materia se relacionan, exigirá seguramente medidas legislativas, por ser éstas las únicas que con legitimidad y eficacia podrán oponer limitaciones á la plenitud del dominio privado, pero en cuanto se refiere á las instituciones de Beneficencia, las condiciones especiales de su representación y su propiedad permiten á este Ministerio adoptar por el momento las justificadas determinaciones que del mismo se requieren. Sin necesidad de acudir á la Real cédula de 28 de Abril de 1837, que inicia las prohibiciones en este punto con carácter general, ha habido y hay en la legislación especial sobre beneficencia, concordada con el Código Civil, disposiciones que rectamente interpretadas, serán remedio en muchos casos para el mal y el peligro que se observan. En efecto, el artículo 67 de la Instrucción vigente de 14 de Marzo de 1899, requiere la especial autorización de este Ministerio para que se vendan los bienes inmuebles correspondientes á una fundación, y es notorio, que dada la amplitud de ese concepto jurídico tal como lo desenvuelve el artículo 334 del Código Civil, á tenor especialmente de su número 4.º, vendrán á tener la consideración legal de inmuebles, ya que no por su naturaleza, al menos por su incorporación ó destino, la mayor parte de los objetos artísticos, desde



luego los correspondientes á la Arquitectura, y casi siempre ó en muchos de los casos las esculturas y los cuadros. Aunque como queda expuesto resulta protegida indirecta pero eficazmente en muchos casos, la conservación de las obras de arte pertenecientes á las fundaciones, es sin embargo conveniente y legítimo dictar un nuevo precepto que de modo especial y expreso abarque todos los objetos de valor artístico, sea cual fuere el lugar que les corresponda en la clasificación jurídica de los bienes.

Al decidir este problema, é interin una ley general sobre la materia adopte soluciones definitivas, no vacila el Ministro que suscribe en reconocer como legítima en algunos casos la negativa de autorización para la venta, y al afirmarlo así, atiende á que siendo norma preferente y deber esencial del Protectorado el respeto á la voluntad de los fundadores, es indudable que cuando éstos dotan á entidades permanentes y con fortuna inmovilizada de bienes ó cosas que no son susceptibles de renta, han querido con ello asegurar la conservación indefinida de tales objetos, adscribiéndolos á la alta misión social que al lado de sus fines particulares y variables realizan en conjunto las instituciones benéficas.

Basta esa consideración para legitimar el precepto, pudiendo aducirse también la de que el Protectorado, que tantos sacrificios y desvelos se impone en defensa de la Beneficencia, no atenta en lo más mínimo á la esencia del derecho de propiedad, antes bien, lo afirma, manteniendo el dominio de la fundación, y sólo viene á restringir una facultad, la de enajenar, contenida en el desenvolvimiento de ese derecho y conducente á su extinción, facultad esa que si en las personas individuales es condición precisa que su vida limitada requiere, en las instituciones benéficas se contradice con la permanencia de su fin y de sus medios, razón por la cual el patrimonio de las mismas no puede enajenarse su autorización, que siendo facultad y no mero trámite, es potestativo conceder ó negar.

No requieren justificación especial las otras disposiciones de detalle que se proponen, encaminadas á hacer eficaz el precepto principal, y á evitar que de éste puedan librarse las instituciones que han eludido su clasificación mediante omisiones, culpables muchas veces, maliciosas no pocas, que nunca pueden colocarlas en condiciones de privilegio, que hacen más dudosa y menos expedita la personalidad de sus representantes, y que no estorban al ejercicio de los deberes y atribuciones del Protectorado por no derivarse éstos de un trámite como lo es la clasificación, y sí de la fundamental esencia de las instituciones benéficas.

Fundado en las consideraciones que preceden, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 16 de Julio de 1910.—SEÑOR: Á L. R. P. de V. M., *Fernando Merino*.



## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se necesitará autorización especial del Ministerio de la Gobernación para enajenar los bienes pertenecientes á instituciones de Beneficencia, que consistan en pinturas, esculturas, bronce, porcelanas, esmaltes, tapices, joyas, ornamentos, códices, manuscritos, y en general, los de valor artístico ó significación histórica, aun cuando no tuvieran por su incorporación ó destino la consideración jurídica de inmuebles. En el expediente se seguirán los trámites que para autorizaciones análogas establece la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y además se pedirá informe al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ofreciéndole la adquisición, con destino á los Museos del Estado. En vista del informe de dicho Ministerio, resolverá el de la Gobernación denegando la autorización solicitada ó concediéndola con la condición, en este caso, de que no podrán ser vendidos los objetos á particulares ó Corporaciones por precio igual ó inferior al ofrecido por el Estado si éste hubiera estimado conveniente hacer la adquisición.

En todo caso, el importe de las ventas se depositará, á nombre de la fundación, en la Caja de depósitos ó en las del Banco de España, convirtiéndose en inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior.

Art. 2.º Se necesitará también autorización del Ministerio de la Gobernación, y éste, al concederla, fijará las garantías que estime oportunas, siempre que se intente enviar al extranjero los objetos comprendidos en el artículo anterior, aun cuando sólo se trate de exhibirlos en exposiciones ó de someterlos á trabajos de restauración. Igual autorización se necesitará para trasladar dichos objetos de un punto á otro del territorio nacional siempre que hubieren de atravesar territorio extranjero ó ser embarcados.

Se necesitará permiso de la Dirección General de Administración para exhibir los objetos de que se trata en exposiciones que se celebren dentro de España, y en general para sacarlos de los lugares en que la fundación respectiva tuviere su domicilio ó cumpla sus fines.

Art. 3.º Los deberes que en el presente Real decreto se imponen son extensivos á todas las fundaciones, aunque estuvieren sin clasificar.

Art. 4.º Los contratos que se celebren con infracción de lo dispuesto en este Real decreto, serán nulos, no pudiendo convalidarse por autorización posterior del Ministerio que en tales casos y sin ningún trámite será necesariamente denegada.

La infracción de los preceptos contenidos en este Real decreto será



causa para acordar la suspensión y destitución de los representantes legítimos de las fundaciones.

Art. 5.º Los expresados representantes, así como las Juntas de Beneficencia, darán las necesarias facultades á los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para formar el inventario de los objetos de valor artístico ó interés histórico, pertenecientes á las instituciones de Beneficencia.

Dado en Palacio á dieciséis de Julio de mil novecientos diez.—  
ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Fernando Merino*.

(*Gaceta 17 Julio 1910, número 191.*)

---

## REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

---

### CIRCULAR DE 30 DE DICIEMBRE DE 1873.

El Decreto expedido por el Ministerio de Fomento con fecha 16 del mes que termina y publicado en la *Gaceta* de 18 del mismo, al paso que reconoce de un modo explícito y muy satisfactorio para esta Academia un derecho importante que está en la índole misma de la institución y que nosotros nunca hemos abandonado ni puesto en duda, impone á las Comisiones provinciales un deber sagrado y hace un implícito llamamiento á su celo y á su patriotismo.

Muy oportunas han sido las medidas adoptadas por el ilustrado señor Ministro de Fomento; la Academia se felicita por ellas, no sólo por la eficacia que pueden tener, sino porque las mira como efecto de sus perseverantes gestiones y como resultado inmediato, casi instantáneo de la enérgica y razonada exposición que, por acuerdo del día 9, elevara á los Ministerios de Gobernación y Fomento y á la Presidencia del Poder ejecutivo y de la que habrá recibido esa Comisión ejemplares impresos; muy cuerdas y mesuradas son las frases con que el señor Ministro recomienda á las Comisiones provinciales, Academias y otras Corporaciones y personas la vigilancia que tanto se necesita para salvar la riqueza monumental de España constantemente amenazada, pero la Academia que conoce, por desgracia, la fría indiferencia y el abandono é inercia que manifiestan la gran mayoría de las Comisiones sus delegadas, tiene que ser más explícita en sus términos, más terminante en sus instrucciones, más expresiva en sus ruegos. La época es tal que no consiente la apatía, ni tolera los términos medios; es necesario desplegar toda actividad, toda decisión, toda energía; el Reglamento vigente nos autoriza, el Decreto reciente nos manda, la importancia y grandeza del asunto nos estimula; los triunfos



que obtengamos, serán nuestro premio; y si no los obtenemos, la tranquilidad de haber cumplido nuestro deber, será nuestro consuelo.

Para llenar estos propósitos es necesario, indispensable, reunirse, animarse recíprocamente, contar las filas, cubrir las vacantes, y trabajar con celo, desinterés y constancia. Sírvase V..... recordar á la Comisión que preside todas las prevenciones y advertencias que contiene la Circular de 2 de Enero de este año: todas las repite y renueva la Academia por medio de la presente y encarga nuevamente á V..... dedique sus cuidados á completar el personal, ampliando al efecto la autorización extraordinaria que el último párrafo de la Circular citada le concedía.

Si esa Comisión fuese, por desgracia, una de las morosas, la Academia confía que esta última excitación y el punzante interés de la salvación de nuestras glorias, avivarán su amortiguado celo, haciéndola emprender nueva vida en el año que va á comenzar; si es, por ventura, de las pocas que con cariño secundan á esta Academia en sus honrosas tareas, bien sabe que para ella las prevenciones no son más que recuerdos y las amonestaciones se convierten en frases de elogio y de agradecimiento. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1873.—  
Es copia.

---

## REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

---

### CIRCULAR DE 14 DE AGOSTO DE 1874.

Tiempo hace que esta Academia de Bellas Artes trabaja con éxito vario pero con inquebrantable constancia para contrarrestar el espíritu de destrucción que tantos destrozos ha causado ya en los monumentos históricos y artísticos de España; y no es esta la primera vez por cierto que excita el celo de los cuerpos provinciales, sus delegados, para que le ayuden y secunden en tan noble y meritoria empresa. La formación de una estadística monumental y la promulgación de una ley especial hecha en Cortes que asegure la existencia y conservación de esos elocuentes testimonios de nuestras glorias, son dos ideas capitales que hace años persigue la Academia con interés y sin descanso. Ya conoce V. S. la extensa y razonada exposición que elevó este Cuerpo artístico al Gobierno con fecha 10 de Diciembre del año próximo pasado y el enérgico decreto que á consecuencia de ella dictó el ilustrado Sr. Ministro de Fomento, produciendo una viva satisfacción en la Academia y en todos los amantes de las artes y de la Arqueología monumental. No fué menor el éxito que aquella sentida reclamación logró en el Ministerio de la Gobernación, pues el Sr. Ministro de este ramo acogió con entusiasmo la idea de promover



la promulgación de una ley especial de monumentos y con frases que revelaban convicción profunda se brindó espontáneamente á iniciarla y á darle impulso. No son las circunstancias actuales de España las más apropósito para que nos prometamos ver realizados tan bellos propósitos con la brevedad que apetecemos; pero nada se opone á que preparemos el camino para que por él marche con desembarazo tan salvador pensamiento, cuando llegue la ocasión favorable para plantearlo. Constituída en vacaciones la Academia y autorizada la Comisión central de Monumentos para desarrollar esta idea, ha creído conveniente dirigirse á V. S. para rogarle se sirva estudiar con interés en unión con la Comisión que dignamente preside los puntos importantes que en su concepto deba abrazar la deseada ley, formulándolos en los términos que crean más convenientes y remitiéndolos á esta Academia á fin de que ella reuniendo y examinando el conjunto de datos precisos que de este modo espera reunir, pueda redactar con perfecto conocimiento el proyecto que en su día haya de someterse á la deliberación de las Cortes. Los puntos capitales que en concepto de esta Academia deben tocarse son próximamente los mismos que con notable acierto ha indicado ya la celosa é ilustrada Comisión provincial de Sevilla en uno de los párrafos de la excitación que con una espontaneidad que la honra mucho ha dirigido á todas sus compañeras con fecha 6 de Julio ultimo y de que V. S. habrá recibido sin duda un ejemplar: «Fijar las condiciones que han de tener los edificios para que sean considerados como monumentos históricos y artísticos, las solemnidades con que ha de hacerse esta declaración, las inmunidades y preeminencias legítimas y racionales que deben disfrutar para ser respetados por todos y para asegurar su permanencia y conservación, determinando los procedimientos especiales que deben emplearse en cada caso, según el monumento pertenezca al Estado, á la Provincia, al Municipio ó á otra Corporación de carácter público y aún á los particulares, estableciendo la teoría armónica entre el individuo y la sociedad, para recabar en beneficio de ésta y sin perjuicio de nadie la salvación de muchos monumentos de propiedad particular que muchas veces compiten con los públicos y aun los exceden en importancia arqueológica y artística.»

La Comisión central y la Academia de que forma parte y en cuyo nombre actúa, no cree necesario encarecer á V. S. la importancia de este servicio, cuyos resultados pueden llegar á ser de inmensa trascendencia y un título de gloria que la parte ilustrada del país pueda presentar en contraposición del vergonzoso borrón que sobre nuestra honra nacional han arrojado los vandálicos destrozos ocasionados por la codicia y por la ignorancia.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Agosto de 1874.  
—Es copia.

---



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me comunica con fecha 6 de Noviembre último la Real orden siguiente:

«Creados por Reales decretos de 20 de Marzo y 12 de Junio del presente año un Museo arqueológico nacional, que de largo tiempo reclamaban los verdaderos amantes de nuestras glorias, y destinados para su instalación provisional el palacio y construcciones anexas del Casino de la Reina de esta Corte, han comenzado, y siguen en notable progreso, los trabajos materiales y científicos que tan importante obra requiere. Para enriquecer cuanto sea posible las colecciones de un establecimiento que en todos los países cultos se mira con especial predilección; para reunir y acrecentar preciosos elementos de útil enseñanza hoy dispersos, desconocidos, expuestos quizá á perderse; para salvar, en fin, del olvido y de la destrucción objetos que en gran manera interesan á la historia, y que merecen ser cuidadosamente conservados en provecho de los estudiosos y beneficio asimismo de las clases literatas, que bien pronto se acostumbran á mirar como propias y presentes las glorias antiguas de la patria; la Reina (q. D. g.) que á este pensamiento, como á todos los de su índole, ha prestado desde luego poderosa iniciativa y protección, me manda, como de su Real orden lo ejecuto, dictar á V. S. algunas prevenciones que, cumplidas con el tino y eficacia que son de esperar del celo de V. S., darán sin duda el feliz resultado que por todos se apetece.

Bien sabe V. S. que la civilización de un pueblo no ha de buscarse exclusivamente en sus crónicas y anales: si ha tenido una gran literatura como el nuestro, y si, como el nuestro, inspirado en los dos magníficos sentimientos que dominan la historia y las regiones todas del arte español, sentimiento religioso y sentimiento de nacionalidad, ha llegado á la más envidiable altura en cuantas esferas puede tocar la actividad humana, y ha producido maravillas de arte que los siglos reverencian, tales manifestaciones, que son las más genuinas y características de la vida interior de la nación, ayudan admirablemente á esclarecer y á fijar su historia. Los monumentos figurados sirven para completar y aun rectificar á veces los datos que suministran los monumentos escritos; y no es difícil que de su mutuo cotejo y atenta comparación brote la verdad histórica, estérilmente requerida al vario sentir de autores apasionados.—Tampoco ignora V. S. que nuestras guerras y vicisitudes sociales, señaladamente las del siglo



actual, han traído, entre otros funestos resultados, el empobrecimiento, el deterioro, la ruina de no pocas Bibliotecas y Archivos, la pérdida de multitud de objetos que podrían formar ricos Museos. El desaliento, la negligencia, quizá la sórdida codicia, contribuyeron en días azarosos á la desgracia de que los tesoros de nuestra historia y de nuestras antigüedades fueran sucesivamente pasando á extrañas naciones, en cuyos depósitos monumentales brillan en primer término, cuadros, códices, manuscritos, armas, joyas de inmenso valor, que aun en tierra extranjera publican la grandeza de la propia. A pesar de tan dolorosa incuria y de tantas depreciaciones, á pesar de la desdichada serie de trastornos y revueltas en que perecieron, con otras riquezas de precio, las riquezas artísticas de nuestras ciudades y de nuestros campos, todavía existen restos venerables que es preciso recoger y conservar con aquella diligencia y amor con que los buenos hijos recogen y conservan prendas al parecer de poca importancia, pero que despiertan recuerdos de familia y traen á la memoria el antiguo esplendor de los timbres de la casa. Hay todavía en España objetos de arte, con los cuales se constituirán en su día variadas colecciones que puedan servir para esclarecer puntos históricos, para iluminar con nueva luz las edades pasadas, hoy materia de estudios importantísimos; para proporcionar, en fin, abundantes medios de cultura y satisfacer en sus más nobles necesidades á un pueblo que como el nuestro, al formar el inventario de las riquezas artísticas salvadas del naufragio de las guerras, halla todavía un caudal que no miran sin envidia los opulentos Museos de otras naciones de Europa.—El Gobierno de S. M. que se complace en reconocer cuánto han contribuído y contribuyen á este fin con su ilustración las Reales Academias de la Historia y San Fernando, y con sus generosos esfuerzos las Comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos, desea acudir á la obra con más eficaz apoyo y excitar el celo de sus representantes en provincias y de las corporaciones literarias y científicas, así como el patriotismo inteligente de las personas aficionadas á coleccionar monedas, medallas, lápidas y otros objetos antiguos. Al efecto, y sin perjuicio de las medidas que sucesivamente se adoptarán, la Reina (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes:—1.<sup>a</sup> Convocará V. S. á junta extraordinaria la Comisión de monumentos históricos y artísticos de esa provincia, y dándole cuenta de la presente circular, la invitará V. S. á que ceda al Museo Arqueológico Nacional establecido en Madrid, sea por donativo, sea en depósito voluntario, un ejemplar de los objetos dobles que posea, ó aquellos que sin ser de grande importancia para la historia de la provincia ó del municipio, puedan ser de más general utilidad en el Museo Central.—Igual invitación dirigirá V. S. á las Academias de Buenas Letras, Sociedades Arqueológicas y demás corporaciones que posean objetos de antigüedades.—Estos son siempre propiedad de la Academia, Sociedad ó



Comisión que los posea con legítimo título, debiendo partir de este principio cuantas invitaciones ó gestiones sugiera á V. S. su celo por el exacto cumplimiento de esta orden.—2.<sup>a</sup> Directamente por sí, ó delegando al efecto á la Comisión de monumentos históricos, ó á la persona que, según los casos, mejor convenga, cuidará V. S. de que iguales invitaciones se dirijan á los particulares que posean colecciones arqueológicas más ó menos numerosas, ó cualquier objeto interesante bajo el punto de vista de la historia ó de el arte antiguo.—3.<sup>a</sup> Empleará V. S. los recursos de su autoridad moral y prestigio en la provincia, á fin de evitar la exportación de todo objeto arqueológico útil para la historia nacional ó para la de las localidades respectivas. Estimulará V. S. en este punto el amor patrio de sus administrados, sentimiento nunca sordo á la voz de una autoridad inteligente y discreta; y en último caso, propondrá V. S. á los interesados la venta del objeto ú objetos amenazados de exportación al extranjero, dando cuenta á este Ministerio para la resolución conveniente.—4.<sup>a</sup> Para obtener el mayor fruto que sea posible en beneficio de los estudios arqueológicos y salvar, recoger y conservar el mayor número de objetos, se pondrá V. S. de acuerdo con el Rector del distrito universitario, con el Director del Instituto de segunda enseñanza y con el Ingeniero Jefe de la provincia, á quienes incumbe cooperar á los fines de esta circular.—De la bondad é ilustración notoria del Rdo. Obispo de la Diócesis, es de esperar que, á ruego de V. S., facilite asimismo cualquier objeto sin uso ó aplicación, meramente artístico, y con carácter de antigüedad, que exista en las iglesias, á cuya sombra en otros siglos tanta prosperidad alcanzaron las artes españolas.—5.<sup>a</sup> Cada dos meses remitirá V. S. á este Ministerio una nota especificada de cuanto se haya gestionado y conseguido en esa provincia, así en favor del aumento del Museo Nacional, como en favor de la instalación y fomento de los Museos ó colecciones provinciales y municipales, que no menos han de merecer la consideración de V. S. en bien de la historia local y de la cultura del país. Formado que esté el catálogo de las colecciones del Museo Arqueológico Nacional, se publicarán las bases para los cambios ó permutas con los Museos provinciales ó locales.—6.<sup>a</sup> El Gobierno de S. M. mirará como un servicio especial y digno de premio, todo el que se preste en favor del enriquecimiento de los Museos de antigüedades y colecciones arqueológicas; y será para este Ministerio muy grato deber el inclinar el ánimo de S. M. á galardonar con honrosas distinciones á los particulares cuya generosidad sobresalga en contribuir por donativo, depósito ó cesión levemente onerosa, al lustre y aumento de los Museos de antigüedades, en cuyas salas ó departamentos se harán constar siempre, en un tarjetón expuesto al público, el nombre y apellido de las personas que hayan donado ó cedido en depósito, durante su voluntad algún objeto.—Los objetos depositados serán devuel-



tos inmediatamente, sin otra formalidad que presentar sus dueños al Director del Museo el resguardo que por el mismo se les libraré en el acto del depósito.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia del público. Pamplona 12 de Diciembre de 1867.—El Gobernador, Manuel Moreno González.

(Del *Boletín Oficial* de la provincia núm. 155, año 1867.)







## SECCIÓN 2.<sup>A</sup> = HISTORIA

### CELTAS, IBEROS Y EUSKAROS

(CONTINUACIÓN)

A los Caristos los conocemos por el testimonio de Plinio y Ptolomeo: «*In eundem (Cluniensem) conventum Carietes et Vennenses V Civitatibus vadunt, quarum sunt Velienses*» (N. H. III, 26), «al mismo Convento (Cluniense) acudían los Carietes y Vennenses con cinco ciudades, de las cuales eran los Velienses». Hubo una cohorte de Carietes y Vennenses: *Cohors Carietum et Veniaesum* (C. I. L. V, núm. 4.373). Este nombre lo escribe Ptolomeo *karistoi, kariston* (1). Los Caristos, según este geógrafo, hacia el Oriente se ladean á los Autrigones entre el Ebro y parte del Pirineo, bañando por medio este río á los Autrigones: *Inter Iberum fluvium et Pyrenes partem Autrigonibus quos medius interfluit fluvius, adjacent versus Solis ortum Caristi* (lib. II, cap. 6, núm. 4) (2). Según entiendo yo, los Carietes y los Vennenses ó Venneses eran gentes distintas; del texto de Plinio no se deduce exclusivamente que la ciudad de *Veleia, Beleia, Oueleia, Ouelia* fuese carista. Mejor puede suponerse que dió nombre á los Velienses, tribu, sin duda, contigua de aquéllos.

#### Deoua (gr.)

De este río habla Ptolomeo (II, 6, 8): «*Karistōn deoua potamon ekbolai*». Pero si toca la desembocadura del río Deva á los Caristos, otro texto de Melo (III, 1, 15) que menciona á los *Devales*, de recibir éstos, según la opinión común, el nombre de dicho río, abre una puerta para meter á los Caristos entre los Cántabros.

*Deva*, ciudad en Inglaterra; *Deva*, río en Escocia, hoy *Dee*; *Deva*, cognomen (C. I. R. 1.597; C. I. L. VII, 1.334); *Devala* (id.); *Devenna*,

(1) Holder: *loc. cit.* tomo I, c. 786. Al tratar de *Veleia* repite el texto, pero escribe *Venneses* (Tomo III, c. 144).

(2) Henao: *Averiguaciones &c.* tomo II, lib. I, cap. 50, núm. 3, pág. 274.



puerto en Francia (1). Diefenbach (2) incluye, naturalmente, en el párrafo dedicado á *Deva*, otros nombres cuyo tema es *Div*. Varios ríos de Francia, que antes se llamaron *Diva*, y ahora *Dive*, *Dives*; *Divona* (*Devona*), fuente en Burdigala y ciudad de los *Cadurci* en la Galia Aquitánica; *Divanon*, apelativo de Marte (C. I. L. XII, 4.218); *Divica*, *Dívicus*, nombres personales (C. I. L. III, 5.399; VII, 1.336); *Devona*, lugar en Germania; *Devonia*, nombre personal (C. I. L. III, 3.863); *Divión*, ciudad en Francia, hoy Dijon; *Divodurun* (*Divoduron*), arrabal de la ciudad de los Medios matricos; *Divodunon*, lugar en la aldea (*pagus*) de Carowasco, hoy Dingdorf en Alemania (3).

*Deva* equivale á *deiva* «la divina»; *deivos* (?) «Dios»; *devona* se interpreta por «la divina, la resplandeciente»; *deiv*, *div* en ant. irlandés «resplandecer» (4). Los idiomas célticos modernos poseen varios vocablos *div*, *duw*, *dia*, emparentados al hipotético *deivos*, con la significación de «Dios, divinidad». El onomástico *deva* no halla explicación plausible en baskuence; por sí solo denota, al parecer, con firmeza, la presencia de los Celtas en el actual territorio basko; aunque por ventura fuese distinto el *Deva* de los Caristos, del *Deba* guipuzkoano, éste siempre ha sido conocido bajo dicho nombre en los tiempos á que alcanzan las primeras noticias escritas y posteriormente. Nace en los montes de Salinas, no lejos de la divisoria de Alaba y Gipúzkoa.

### Souestasion (gr.), Suessatio.

SOUES-*t-asi-on* (II, 6, 64), SUESS-*at-io* (It.), SUESS-*eta-n-i* (Liv. XXV, 33), SUSS-*eta-n-ei* (C. VI. 1.446), SUS-*arrus domo Curuniace* (C. III, 2.016).

La primera forma, suministrada por Ptolomeo, contiene un elemento que no ostentan las otras, *asi*, componente ibérico, tal vez en el caso presente variante del pluralizador *esi*. De semejante reiteración conocemos muchos ejemplos baskos: *Izur-di-aga*, *Gereiz-ti-eta*, &c. &c. De todas maneras, queda la duda de si *Souestasion* es forma correcta, ó desfigurada por el geógrafo griego.

El tema *Suess-* aparece fuera de España: *Suessa*, dos ciudades en Italia; *Suessala*, ciudad en dicho país; *Suessiones*, pueblo en la G. Bélgica (5); *Suestra*, hoy *Susteren*, en Limburg (6).

La descomposición analítica de los celtistas diferiría mucho de la mía.

(1) Holder: *Alt-Celtischer &c.*, tomo I. c. 1.273, 1.274.

(2) *Celtica*, I, pág. 324, núm. 94.

(3) Holder: *id.*, c. 1.273, 1.274.

(4) Holder: *id.*, c. 1.273, 1.275.

(5) Diefenbach, *Celtica*, I, pág. 336, núm. 181.

(6) Holder: *Alt-Celt. Spr.*, tomo II, c. 1.660.



*Su* es partícula que, en composición, significa *bene*; *sualchi* «virtutes» (1). «Particula qualitatis *su* (bene) magis minusve certa extant exempla in nominibus *Sucarus, Suessiones, Suasa, Suanete, &c., &c.*» (2); «particula inseparabilis..... hib. vét. *su-, so-*, quæ etiantum est *su* in nominibus gallicis *Suessiones, Sucarus* aliisque» (3). «*Su-essiones* i. e. bene statuti, locati» (4).

Los vocablos euskaros que guardan alguna correspondencia con el hipotético tema *Suess-*, son: *suar* (ronk.) «luciérnaga»; *suatz* (a. n.) «herrero»; *suazi* «rescoldo, brasa menuda»; *susker* (s.) «lagarto»; *su* «fuego». Desde el punto de vista de la forma, y aun del sentido, *suatz* es el vocablo que más satisface: *Suatz-etania* «país de los herreros». Pero la reivindicación céltica siempre amenaza.

«El nombre de los *Suessiones* galos no basta á determinar el carácter céltico de los *Suessetanos*, que también se encuentran en Italia» (5). Es verdad, como tampoco las correspondencias por mí sentadas, á estimar patente el carácter basko.

### Corbio.

Este nombre le conocemos por un texto de Livio: «In citeriore (Hispania) A. Terentino in Suessetanis oppidum Corbionem vineis et operibus expugnavit, captivos vendidit» (6).

Su tema, único en España, es conocido fuera: *Corbeus*, ciudad de los Tectosauges en Galacia, y nombres análogos en Asia; *Corbia*, id. en Cerdeña; *Córbio*, id. en el Lacio; *Corbilo, Corbulo*, id. en la Galia Lugdunense; *Corbulonis Fossa* en Bélgica (7); *Corbagnos*, patronímico en una inscripción ógmica de Ballyhank; *Corbalengi*, nombre personal en una inscripción de Inglaterra (I. B. *ch* 115); *Corbelius*, nombre personal (C. I. L. II, 2.740); *Corbessatis*, villa, cerca de Nimes; *Corbis*, nombre personal (Liv. 28, 21, 6, 7); *Corbon*, id. (C. I. L. I, 1.466) &c. (8).

Aunque el componente *corb* es céltico, no conozco ningún vocablo que lo explique. Respecto al *Corbio* hispánico, Humboldt lo refiere á *gora* y lo incluye en la familia de los nombres cuya inicial es *car-*, *gar-*, con

(1) Zeuss, *Gr. Celtica*, pág. 14.

(2) Id., pág. 859.

(3) Id., pág. 122.

(4) Id., id., pág. 10.

(5) Humboldt, *Recherche, &c.*, pág. 93.

(6) Holder: *A-C. Spr.*, tomo I, c. 1.117.

(7) Diefenbach: *Celtica*, I, pág. 322, número 86.

(8) Holder: *A-C. Spr.*, tomo I, cs. 1.115, 1.116, 1.117.



la idea de elevación (1); *gara* «alto», dice después al hablar de dicho *Corbio* (2).

*Corbio* hispánico, puede explicarse plausiblemente por *gor*, de *gora* «alto», segregando la *b*. La formación de *Cor-b-io* es análoga á la del actual *Gor-b-ea*. Tema con labial, aplicable al caso, sólo conozco *gorbel* «hojarasca», pero me satisface más *gor*; *b* será residuo de *be*, *pe*, «bajo», ora califique á la altura, ora á la situación. El nombre de *Gorbea*, monte muy elevado de Bizcaya, se habría dado á la región que está á su pie, y de ella pasó, como sucede á veces, al monte mismo.

### Oueleia (gr.)

*Ouel-eia*. Según Ptolomeo (II, 6, 64), ciudad carista: «*Karistoi kai poleis mesogeioi Souestasiôn, Toullika, Oueleia*». Sus habitantes, sin duda, eran los *Velienses* de Plinio (3). Comparten el tema *ouel*, y otros muy afines, los siguientes nombres: *BEL-eia* de los Edetanos (Ptol. II, 6, 62); *BELL-oi* (gr.) (Ptol. XXXV, 2, 3); *BELL-i* tribu céltica, *BELL-unte* (Mela, III, 15), que asimismo es nombre dudoso de un río cántabro (Mela, III, 15) (4), *BL-endi-um*, puerto de los Cántabros (Plin. IV, III), que en Mela leyó Muller *Bellunte* (5), *BLA-beroura* (gr.) (Hecateus); *BL-ande* (Mela, II, 90), *BL-andae* (Plin. III, 22), *BL-andae* (gr.) de los Laetanos (Ptol. II, 6, 8), *BL-aniobrigensis* (C. 2.902).

Fuera de España conocemos los nombres de *Bel-endi* en Aquitania (Plin. IV, 108), *Blascōn* (Str. IV, 1, 6), *Blasco* isla en la Narbonense (Avienus), *Blasorum insula* (Plin. III, 79); *Belerium*, en Cornualles; *Beleridae*, isla junto á Cerdeña; *Balari*, *Baleari*, tribu en Cerdeña, de «raza hispánica» (6).

El baskuenze posee los vocablos *bela*, *bele* «cuervo», *belach*, *belatz*, *belats* «gavilán, corneja», *belar* «yerba», (*s=r* en ibérico y en baskuenze), aprovechables para las etimologías de nombres ibéricos; el tema *bl-* provendría de la caída de la vocal interconsonántica y de la eliminación de la final, por choque con la inicial del sufijo terminativo ó desinencia.

Temas idénticos á los señalados campean en nombres célticos. *Bel* nombre personal; *Belaci*, ciudad en los Alpes Cóticos; *Belatucadros*,

(1) *Recherch., &c.*, pág. 62.

(2) *Id.*, pág. 69.

(3) Hübner en sus *Indices* pág. 226 enumera, en primer término, á la *Beleia* de los Edetanos, después á la *Beleia* del Itinerario y por último á la *Oueleia* de los Caristos, con esta advertencia: «fortasse non diversa», Holder (*A-C. Spr.*, tomo I, c. 370) únicamente habla de la *Beleia* edetana, mas en el artículo de *Veleia* (tomo III, 144) incluye á la ciudad carista, diciendo que estuvo situada en Iruña, no lejos de Vitoria.

(4) Hübner duda, además, de si es nombre de río.

(5) Hübner: *Indices*, pág. 226; Holder, *A-C. Spr.*, tomo I, c. 452.

(6.) Diefenbach: *Celtica*, II, pág. 315, núm. 42.



apelativo de dioses guerreros (C. I. L. VII, 294), *Belenios*, nombre personal (C. I. L. V, 735), *Beleno*, castillo junto á Burdeos, *Bélênos*, según d' Arb de Jubainville «brillante, resplandeciente, ardiente», nombre de deidad; *Balanos*, rey de la G. Transalpina, *Bellacus*, castillo en Galia; *Belliuntum*, poblado en íd.; *Bellinus*, *Bellina*, nombres personales; *Blandenon*, poblado en la G. Cisalpina (Cicerón, *ep. ad Q. fr.*), *Blandiacus*, fundo en Francia; *Blandinia*, nombre personal (1).

Al tratar del dios galo *Belenus* ó *Belinus*, identificado á Apolo, dice Belloguet, que supuesto nuestro concepto de Apolo, el dios rubio, el de los cabellos de oro, se puede asimilar Belenus al kymrico *Melen*=*Belen*=*Meleyn* «amarillo oro», *Melen* (arm.) «amarilleante». En irl. *Beal*, *Beul*, el sol mismo; *Belltaine*, *Bealtine* «hoguera de San Juan»; *Bil* (irl.) «ídolo»; *Bela* (kymr.), nombre idéntico al que lleva el lobo, se aplica al beleño ó *Belinuntia* (Diosc.) cuyas propiedades nocivas son notorias. *Bel*, *beli* (kymr.) «devastación, guerra», *bel* (arm.) «combate», *beal* (irl.) «bandolero» (2).

Es muy curioso el texto de Plinio (*N. H.* 3, 79) referente á la isla de Blascon, hoy Brescon: «Galliæ autem ora in Rhodani ostio Metina mox quæ Blascorum (var.) *brascorum*, *blasconus* vocatur.....» (3). Parece, por la manera de nombrarlos, á un texto de la Edad media que hablase de los baskos.

### Toullika.

TOULL-*ika* (Ptol. II, 6, 24), véase *Tullonium*. *Toll*, *tul* vocablo céltico, significa «pequeña colina», así como *tol*, *tul* «alto, elevado» (4).



Los *Autrigones* (Mela), *Autricones* (Liv.), *Autrignonas* (Floro) concurrían al Convento Cluniense. Plinio (*N. H.* III, 3) dice: «*In Autrignonum X civitatibus Tritium et Virovesca*» («en las diez ciudades de los Autrigones Tritio y Virovesca»). Ptolomeo (II, 6 in Tab. 2 Europa) escribe: «*Inter Iberum fluvius et Pyrenes partem Autrignonibus, quos medius interfluit fluvium, adiacent versus solis ortum Caristi*» (5) («entre el río Ebro y los Pirineos están los Autrigones, por en medio de los cuales corre el río, y están tocando hacia el oriente los Caristos»). Algunos han su-

(1) Holder: *A.-C. Spr.*, tomo I, es. 334, 367, 370, 387, 390, 444, 445.

(2) *Ethn. Gaul*, prem. part. p. 374, 375, núm. 395.

(3) Holder: *A.-C. Spr.*, tomo I, c. 449.

(4) Fabre d' Envieu.

(5) Moret me ha suministrado esta cita. El texto del P. M. Flores (*La Cantabria*, Apéndice) dice «*Iter Iberum &c.*»



puesto que Strabon (lib. III, cap. III; 7) se refirió á los Autrigones bajo el nombre de *Allotriges*. Suposición temeraria que no se justifica porque los Allotriges fuesen montañeses y el geógrafo los nombre junto á los Bardyetas.

No conocemos todas las ciudades autrigonas. Según Plinio eran diez, incluyendo á Tricio y Virovesca; la lista que de ellas podemos formar solo consta de siete nombres.

El análisis del gentilicio á la luz del idioma euskaro es poco satisfactorio. *Aut-* figura en una porción de vocablos que embeben la idea de elección, excelencia, ó la de confesión y declaración, y aun la de razonar y discutir. La primera convendría al apelativo de un pueblo famoso, insigne por sus hazañas ú otras circunstancias históricas; pero siendo dicho concepto adjetival, la sintáxis euskárica exigiría que marchase detrás del calificado. No es seguro, tampoco, que la dental pertenezca al primer componente: es más probable que la forma del segundo sea *trig-o*, *tric-o*, que no *ric-o*, *rig-o*. Dada la equivalencia euskárica é ibérica de *c*, *g*, *t* no parece inverosímil que el *trig-* *tric-* de *Autrigones* sea el mismo elemento que el *trit-* de *Tritium*. Si *aut* se ha de achicar en *au*, el único vocablo aprovechable sería *ao*, *au* «boca», con el sentido metafórico de «sima, caverna, oquedad, hundimiento». Además de *trego* «margen», en toponimia «orilla, borde» (vocablo muy sospechoso de alienigenismo) el léxico euskariano nos presenta *triku* «erizo de la castaña», cuya variante se observa en el apellido *Treku*. Se adjetivó acaso *treku*, *triku* para calificar á una cosa punzante, ó erizada (de árboles, peñas, &c.)? No conozco ningún ejemplo.

El nombre indígena de los dólmenes, es *trego-arriya*, según descubrimiento aún inédito de D. Juan Iturralde. Forma parte este *trego* del nombre de los Autrigones? La explicación más llana de *trego-arriya* es la de «piedra de la tregua» (1); dichos monumentos pudieron impresionar la imaginación de las generaciones humanas muy posteriores á su construcción, y por ello ser elegidos para la celebración de hechos tan granados como es una tregua. Filiación ó significación particular netamente euskarianas de *trego* en *trego-arriya*, actualmente me es desconocida.

Autrigones fué incluido entre los nombres célticos por Holder y entre los ibéricos por Hübner.

### Antekouia, (gr.)

Del componente *and-* *ant-* hablé en el capítulo anterior.

Los nombres hispánicos de que forma parte son: *AND-urensis* (C.) en

(1) «Piedra del sueño ó del reposo», según el Sr. Iturralde. Los hallazgos de nuestro inolvidable compañero en arqueología prehistórica nabarra fueron importantísimos, y están llamados á profunda resonancia en cuanto se hagan públicos.



la Bética; ANT-*icaria* (It.); AND-*usia*, nombre de un vico en la Narbonense.

Holder acepta como céltico el nombre de *Antekouia* (*Antequia* del Ravenate). No sorprende, porque *ant-* *and-* están muy extendidos en la onomástica céltica.

### Flāviobrigā, Flaviobrica: Puerto de los Amanos.

Esta ciudad, según Ptolomeo, pertenece á los Autrigones, pero Plinio la nombró entre los Bárdulos, recogiendo su antiguo nombre: Puerto de los Amanos. Esto, al parecer, indica que dicho puerto estuvo situado en la raya de ambas gentilidades, y que al fundar allí Vespasiano su colonia, lo anexionó administrativamente al territorio autrigón. De suerte que los Carietes no tocaban á la marina, pues de ser así se habrían interpuesto entre los Bárdulos y los Autrigones. Surge una dificultad: Ptolomeo (II, 6, 8) afirma que el *Deva* era río de los Caristos; por tanto, si este *Deva* de Ptolomeo es el mismo *Deba* guipúzkoano, habremos de admitir que los Caristos ocupaban una comarca mediterránea, más ó menos extensa, situada entre las fuentes del *Deba* y el mar, desposeyendo de ella á los Bárdulos.

Acerca del toponimico euskariano *ama-*, *ima-*, de significación desconocida, véase el cap. XII de esta 3.<sup>a</sup> parte. En algunos casos podrá estimarse contracción del bizkaino *amai* «fin», con el sentido de «extremo» ó «limite».

*Ama* y sus afines *amo-*, *ami-* forman nombres hispánicos: AMA-*koi*, astures (Ptol. II, 6, 35); AMA-*llobriga* prope Septimancam (It.); AMA-*onicum gens* (C.); AMI-*cum gens* (C.); AMMA-*ia, municipales AMMA-ienses* (C.), AMA-*iensis* (C.), AMMA-*ensia juga*; AMO-*c-ensis Cluniensis ex gente Cantabrorum* (C.), AMO-*c-ensis Lusit.* (C.); AM-*torgis urbs* (Liv.); AMA-*c-i* (Ptol. II, 6, 35), (acaso los mismos *Amocenses*); AMO-*c-ada*, cognomen.

*Am-*, *amm-*, *amo-*, *amu-* es el elemento inicial de mucho nombre céltico. *Amma* según San Isidoro, es el nombre vulgar del *strix*, pájaro nocturno. (1)

### Segisamonkoulon; Segasamunculo.

Afirma d' Arbois de Jubainville que esta segunda forma es un diminutivo latino de *Segisamon*. La primera nos la dió á conocer Ptolomeo (II, 6, 52) como ciudad de los Autrigones y la segunda el Itinerario, que es posterior: parece una imitación latina de aquélla. Acerca del componente *Seg-*

(1) Holder: *A.-C. Spr.*, I. c. 128.



*Set* véase el capítulo XIV, 3.<sup>a</sup> parte, s. v. *Segia, Setia*. Con un tema *seg-*, al que sigue una vocal variable, hallamos dentro y fuera de España nombres diversos: *SEG-est-ica* (Liv.), opulenta ciudad en la España ulterior é isla en la Pannonia (1); *SEG-ida Augurina* (Plinio *N. H.* III, 10), *SEG-ida Restituta Julia* (Id., íd., III, 14), *BEG-êda* (gr. Diod. XXXI, 39), *SEG-êda* (Str. I, III, cap. 4, n.º 13), *SEG-edensis* (C); *SEGI-sa* (Ptol. II, 6, 60); *SEGI-s-ama Julia* (Ptol. II, 6, 49), *SEGE-s-ama* (Str. I, III, cap. 4, n.º 13), *SEGI-s-ama Brasaca* (C), *SEGI-s-amun* (?) (C); *SEGI-s-amo* (Plinio *N. H.* III, 26), *SEGI-s-amon* (Ptol. II, 6, 51), *SEGI-s-amone* (It.), *SEGE-s-amone* (It.), *SEGI-s-amonenses conv. Clun.* (Plin. III, 26); *SEGO-briga* (Str. III, 4, 13), *SEGO-brica* (Plin. *N. H.* III, 25), *SEGO-brigenses* (íd.); *SEC-ontia Arev.* (Plin. III, 27), *SEG-ontia* (It.), *SEG-ontia prope Cæsar-augustan* (It.), *SAG-ontia* (App.), *SEG-ontia, SAG-untia Celtiber* (Liv. XXXIV, 19, 10), *SERG-ountia* (Str. III, 4, 12), *SEG-ortia Lagka Arevac.* (Ptol. II, 6, 55), *SEG-ontinon pedia* (Plut. Sert. 21), *SEG-ontinus* (C), *SEG-ontinensis* (C.); *SEGO-ss-oqum gens* (C); *SEGO-via Arevac.* (Liv. pag. I, XCI). *SEGOU-ouia* (Ptol. II, 6, 55), *SEGO-viensis* (C).

La Aquitania aumenta con los suyos propios el caudal de los nombres hispánicos: *SEGO-dounon, SEGA-dounon* (Ptol. II, 7, 12); *SEGA-llaunoi* (Ptol. II, 10, 8), *SEGO-vellauni* (C), *SEGOO-vêllaunois* (Str. IV, 1, 11), *regio..... SEGO-vellaunorum* (Plin. *N. H.* IV, 107); *SEGO-sa* (It.), ciudad tarbélica; *SEGU-s-ini* (C); *SEGU-s-iavi* (C.), *SECŪ-s-iavi* (Plin. *N. H.* IV, 107), *SEGO-s-ianon, SEGO-s-ianon, SEGO-s-iauon, EGGO-s-ianon* (Str. IV, 1, 11); (2) *SEGU-s-tero, Narb.* (It.) *SEGU-sterone* (It.); *SEGU-s-ión vicus Nemaus* (C).

Parece difícil no establecer entre todos estos temas: *segi, seg-, sec-, sag-, sega, segê, sege, segi, sego, segou, segu, secu* íntimo parentesco, de no mirarles como á un tema único diversamente variado. Strabón desfiguró á *segu*, convirtiéndolo en *sergu* por metátesis de la *r* existente en la forma *Segortia*, acogida por Ptolomeo, la cual *r* es equivalencia íbero-euskariana de la *n* del *Segontia* común.

Varios de los temas apuntados están muy difundidos fuera de España. P. ej: encontramos *Sega*, cognomen, en inscripciones de Brescia, Narbona y el Langüedoc; *Segamôn*, gentilicio, en inscripciones ógmicas de Waterford; *Segeius*, nomen y cognomen en inscripciones de Oviedo, Langüedoc, Narbona; *Segeia*, río en Inglaterra; *Segessera*, población en la Galia; *Segesta* de los Tigulios en la Liguria; *Segestike* en la Pannonia; *Sê-gêta*, nombre de diosa en Galia; *Sêgôbodium*, poblado en la Galia belgíca; *Sêgôdunon*, poblado en Inglaterra; *Sêgôlaunia* nombre de río en Ga-

(1) Holder: *A.-C. Spr.*, II, c. 1.440.

(2) Holder: *A.-C. Spr.*, II, c. 1.454.



lia; *Sêgômaros*, nombre personal en inscripciones de Brescia, Vaucluse, Côte d' Or; *Sêgôntium*, poblado en la Gran Bretaña; *Sêgôntius* cognomen, por cierto, común en la región euskariana, puesto que lo presentan inscripciones de Salvatierra, Contrasta, Iruña, Gastiain; *Sâgona*, *Sâgonna*, poblado en la Galia; *Secoanus*, río, *Sequana*, id. en la Galia; *Secoresos* ó *Segoresos*, nombre personal galo, &c, &c. (1)

*Segisama* emitió moneda ibérica, cuya leyenda es: *Segsanhs*; también lleva el breve epígrafe s. Delgado leyó *segsanes*; (2) Mr. de Saulcy, *Segbsnen* y Boudard *Mezmrihm* (*Mezmoriama*) y atribuyó, dubitativamente, dicha moneda á la *Memoriana* del Ravenate, ciudad de los Astures. (3) En la lectura de Hübner ha de entenderse que el nombre geográfico es *Segsanh*, ó sea, *Segesanha* y que s es un elemento exterior á él, cuya determinación no es de este momento. Por tanto, el terminal *-ama* de los griegos y latinos equivale, según esta moneda, á *anha* ibérica. Mas como la terminación *hs* también la ostentan leyendas monetarias ibéricas en que visiblemente no pertenece al nombre geográfico, cabe nueva descomposición de la presente: *SEGSAN-hs=Segisana-hs*.

*Segisana*, según d'Arbois de Jubainville, citado por Holder (II, c. 1.442), equivale á la hipotética *Sego-ismma* «la muy fuerte», de la raíz *sego*, en ant. irlandés *saba* «poderoso, fuerte», *Sego-briga* «ciudad fuerte», *Segodunon* «fuerte, poderosa, victoriosa ciudad». Todavía podemos ampliar las referencias por la jurisdicción de los idiomas germánicos: *sieg* (alemán) «victoria», *sigu*, *sigi*, *sigo*, *siki* (antiguo alto-alemán), *sige*, *sic* (medio alt. alemán), *sig* (mod. alt. alemán), *zege*, *zeege* (neerlandés moderno), *si-ge*, *sic*, *sigor* (anglo-sajón), *sigr*, *sigur* (ant. nórdico), *sigis* (gótico). (4)

Por supuesto, en nombres de la España ibérica y celtibérica no cabe la hipótesis de la derivación germánica.

### Tritium; Tritino (?)

Véase *Trition Touborikon*, de los Bárdulos.

(Se continuará.)

ARTURO CAMPIÓN

(1) Holder: II, cs. 1.289, 1.426, 1.437, 1.439, 1.440, 1.444, 1.446, 1.450.

(2) Hübner: *Monumenta*, &c. p. 66.

(3) *Numismat. iber.*, p. 236.

(4) Diefenbach: «Vergleichendes Wörterbuch der gothischen Sprache», tomo 2.º (2.ª entrega), pág. 217, n.º 43.



## DOCUMENTOS INÉDITOS

### NÚMERO 4

VIDIMUS DEL INSTRUMENTO DEL REY D. ALFONSO DE CASTILLA CONFIRMANDO Á LOS MERCADERES DE NAVARRA EL PRIVILEGIO QUE LES HABÍAN CONCEDIDO SUS PREDECESORES, DE NO PAGAR DIEZMO ALGUNO POR LAS MERCADURÍAS QUE CARGASEN Y DESCARGASEN EN SAN SEBASTIÁN.—18 DE AGOSTO DE 1350.

*(Archivo Municipal de Pamplona.)*

Este es traslado de vna carta de nuestro señor el Rey don alfonso que dios perdone escripto en pargamino de cuero et sellado con so seello de plomo pendiente fecha en esta guisa que se sigue.

¶ Sepan quoantos esta carta bieren como yo don alffonso por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliçia de seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe et señor de biscaya et de molina. Vi vn traslado de vna carta del Rey don ferrando mio padre que dios perdone escripto en pargamino de cuero et signado segond por el parencia de ferrant martinis escriuano publico de sant sabastian en el qual se contenia quel sacara con auctoritat et por mandado de ordinch de surubis et de Nicolao de la mayson aicaldes de y de la billa, á pidimiento de los jurados dende et sellado de çera colgado con el seello de la dicha billa que era fecha en esta guysa.

¶ Sepan quoantos esta carta bieren como yo don ferrando por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de gallizia de seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe et señor de molina. Vi vn traslado de vna carta que el Rey don sancho mio padre que dios perdone obo dado a los mercaderos de Nauarra que me enbiaron el Conçeio de sant sabastian signado con vn signo que disien que era de tomas ximenis escriuano publico del conçeio destella fecha en esta manera.

Sabuda cosa sea á todos omes que aquest es traslat de vna carta dei Rey don sancho de castiella la qual es sellada con so seyel mayor pendent de cera blanca la tenor de la qual es escripta de jus en seguient.

¶ Don sancho por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de gallizia de seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe. A los mercaderos de Nauarra que esta mi carta bieren Salud et gracia sepades que iohan



lopis destella et otros omes bonos de las billas de Nauarra binieron a mi et dissieron me que uos otros los mercaderos que Rescebides muchos agrauiamientos en yr a bayona a cargar vuestras mercadurias et vuestras cosas que leuades a flandes et a los otros logares. Et que si la mi merced fuese et touiese por bien que así como ydes a bayona que verniades a sant sabastian et que pagariades uuestros drechos ally do los oviessedes a dar assi como se vsauan a dar en tiempo del Rey don ferrando mio auelo et del Rey don alfonso mio padre ante que fuessen los diesmos. Et yo por uos faser merçet touelo por bien en esta guisa que de todas las mercadurias que troxieredes de Nauarra o de quales quier otros logares de fuera de mio señorío a cargar et descargar a sant sabastian que lo podades faser et que lo saquedes o lo metades a la uuestra tierra sin pagar diesmo ninguno. Et que paguedes los otros drechos que ouieredes a pagar por ello en aquellos logares o se deue pagar asi como se vsaua en tiempo del Rey don ferrando et el Rey don alfonso ante que fuessen los diesmos. Et si por aventura algunas cosas et mercaduras comprasedes en la mi tierra daquellas que no son bedadas pora llevar a flandes o a otros logares por mar o a Nauarra o traxieredes de qual quier otra tierra a bender a la mia que paguedes vuestro diesmo por ello. asi como lo pagan los otros mercaderos de la mi tierra. Et uos fasiendo et cumpliendo todas estas cosas que dichas son venit saluos et seguros et non temades nin Receledes venir por ninguna cosa que non uos passara ninguno contra ello nin seredes peindados si non fuer por vuestra debda connoçida o por fiaduria que nos mesmos ayades fecha. Et yo enbio mandar a los de sant sabastian et a los otros lugares de guipuscoa que uos goarden et que non consintan a ninguno que uos faga fuerça nin tuerto nin mal ninguno, nin uos passen contra ningunas de vuestras cosas vos cumpliendo estas cosas que dichas son en esta carta. Et por que seades ende mas ciertos et mas seguros enbio uos esta carta seellada con mio sello colgado de cera. Dada en palencia ocho días de desiembre era de mill et tresientos et beynt quatro años.

Yo johan mathe la fis escriuir por mandado del Rey=*Roy días=johan martinis*.

Et yo tome ximenis escriuano publico et jurat et notari de los juratz et del consseill destella escriui aquest traslat ben et lealment de la original carta del Rey et aquest mon signe acostumat y fasi en testimoniança de uerdat. et de las cosas sobreditas lo qual fo feyt beynt et ocho dias deus el mes de gener Era de M. ccc. xxx. ix.

¶ Et agora el conçeio sobre dicho de sant sabastian enbieron me pidir merçet que yo que les confirmasse esta carta et gela mandasse goardar segund les fuera guardada en tiempo del mio padre. Et io con conseio et con otorgamiento de la Seynora donna maria mi madre et del ynfante don enrique mio tio et mio tutor por faser bien et merçed al conçeio de sant



sabastian et por que me lo enbiaron pidir por merçet confirmo les esta carta et mando que les vala et les sea guardada daqui adelant segund les balió en tiempo del Rey mio padre. Et mando et defiendo que ninguno non sea osado de yr nin de passar contra esta carta para quebrantar la nin para menguar la en ninguna cosa. Ca qualquier que lo fisiese o contra esto passase pechar meya en pena cient morauedises de la moneda nueua. E al coçeio sobre dicho o a qui su bos touiese todo el daño que por ende Rescebiesen doblado. E de mas al cuerpo et a quanto ouiesse me tornaria por ello. E desto les mande dar esta carta seellada con mio seello Colgado. Dada en burgos ocho dias de mayo. era de mill et tresientos et treynta et nueue años.

yo bartelome gonçales la fis escriuir por mandado del Rey et del ynfante don enrique su tutor. = *garsia peris* = *pero domingues* = *benito garsia* = *Roy garsia*.

¶ Et agora el dicho Conçeio de sant sabastian enbiaron me pidir merçet que les confirmase la dicha carta del Rey mio padre. E yo por les fazer bien et merçet touelo por bien et otorgo ge la et confirmo ge la. E mando que les bala et les sea guardada segund que ella dise. E segund que mejor les valio et les fue guardado en tiempo de los sobre dichos Reyes onde yo bengo. E defiendo firmement que ninguno non sea osado de les yr nin de les passar contra la dicha carta en ninguna manera so la pena que en la dicha carta se contiene a cada vno. Et al conçeio sobredicho et a los dichos mercadores o a qui su bos touiese todo el daño que por ende Rescebiesen doblado. Et de mas al cuerpo et a lo que ouiese me tornaria por ello. Et desto les mande dar esta mi carta seellada con mio seello de plomo. Dada en madrit quatorse dias de agosto Era de mill et tresientos et sesenta et siete años.

yo diego peris de la camara la fis escriuir por mandado del Rey = *Ruy martinis* = *johan periz* = *johan peres*.

¶ Et yo ferrant martinis de gauna notario et escriuano publico en la villa de sant sabastian que toui bi et ley la dicha copia priginal fecha en la manera que dicha es, a pidimiento del conçeio et jurados de la dicha billa et por auctoritat et mandado de martin gonçales deudon et de martin guillem de piqui alcaldes de la dicha billa fis escreuir et sacar este traslado bien et fielment del comienço fasta en fin et pus aqui este mio atal Sig<sup>no</sup> acostumbrado en testimonio de berdat. Et fueron testigos al conçerrar con la dicha carta original don domingo de la maysson vicario de la iglesia de sant viçent pes de cordon capellan domingo de calbo escriuano publico adam dechays esteban de laquidayn martin durruneta et otros omes, fecho fue este traslado en sant sabastian dize ocho dias de agosto, Era de mill ccc. et ochenta et ocho años.

E nos per arnalt de la parada official de sant sabastian et guypuscoa



jues en la juridicion de santa yglesia lo seiellamos con el seello de la officialitat de guypuscoa.

E nos el Conceio et officiales de la dicha villa de sant sabastian lo fisie-  
mos seellar con el seello mayor de nos el conceio en testimonio de todo esto  
que dicho es para lo enbiar mostrar al Rey don Pedro nuestro señor et a  
la so merçet.

*Fuera:*—priuilegio concedido por el Rey don fernando de castilla a los  
mercaderos de nauarra que no paguen diezmo en sant sebastian ni en guy-  
puscoa otorgado el laynno de mil CCC. XXX. IX. aynnos.

Es original, en pergamino, con dos sellos cereos pendientes.

### NÚMERO 5.

VIDIMUS DEL PRIVILEGIO CONCEDIDO POR EL REY DON PEDRO DE CASTI-  
LLA Á LOS MERCADERES DE NAVARRA, OTORGADO POR EL CONCEJO DE  
SAN SEBASTIÁN.—SAN SEBASTIÁN, 10 DE FEBRERO DE 1352.

*(Archivo Municipal de Pamplona.)*

¶ En el nonbre de jhesu christo Amen. Sepan quantos esta carta bieren  
Commo Nos don johan garses et johan gomis alcaldes. et johan de la  
perada. martin guillem de pasquier. pere andreo dalçaga. martin bonaça.  
pero miguell de çacayo et Remon deu mastro jurados del conceio de la  
villa de sant sabastian. seyendo yuntados en el coro de la yglesia de sancta  
maria de la dicha villa. publicament. et manifestament. Otorgamos et co-  
noscemos que auemos Resçebido de uos don pere de artiga jurado de  
pomplona el priuilegio et carta de confirmation del Rey don Pedro de Cas-  
tiella nuestro sennor de la merçet ffranquesa et libertat que los mercado-  
res de Nauarra an en esta nuestra villa et puerto de sant sabastian. En  
Razon del diesmo. de la qual carta de conffirmation lis auemos dado el  
treslado sseejado con nuestro sseello mayor del conceio et con el sseello  
de don domingo de la mayson ofiçial pendiente et signado del signo del  
notario presente. Et otrósi diemos uos esta carta de Reconoscimiento desto  
sseellada con el dicho nuestro seello mayor del conceio et con el seello  
del dicho ofiçial en testimonio, ffecha esta carta en ssant ssabastian en el  
dicho coro de santa maria, dies dias del mes de febrero, Era de mill et  
treçientos et Nouenta años. Desto son testigos qui fueron á esto presentes  
el dicho don domingo de la mayson ofiçial, martin gomiz de letti, yenego  
martiniz de durnizo, pere guillem de lanuçes cordalon vesinos de la dicha  
villa et otros omes. E yo Johan deua martsa notario et escriuano publico  
jurado por auctoritat del dicho conceio en la dicha villa de sant ssabastian.  
que en vno con los dichos testigos ffuy present a todo esto que dicho es



por mandamiento de los dichos oficiales ffis et escriui esta carta con mi propia mano et pus aqui este mi Sig † no en testimonio de verdat ffecha en el dia mes era et logares sobredichos.

*Fuera:* Cognoscimiento de los Regidores de Sant Sebastian de como Resceuieron el priuilegio original del Rey don sancho sobre la franqueza de los mercaderes de navarra y dieron vn vidimus. 1352.

Es original, en pergamino, con dos sellos céreos pendientes.

---

### NÚMERO 6.

ORDENANZA DISPUESTA POR EL REY DON CARLOS III DE NAVARRA PARA LA PLANTACIÓN Y GUARDA DE LOS OLIVOS.—ESTELLA 2 DE AGOSTO DE 1399.

*(Archivo Municipal de Pamplona.)*

KARLOS por la gracia de dios Rey de Nauarra Conte deureux. A todos quoantos las presentes letras beran Salut. Como por el grant prouecho et vtilidat del comun pueblo de nuestro Regno, Nos ayamos ordenado en nuestro grant consejo que nuestros subditos et naturales de las buenas billas et otros logares del dicho nuestro Regno ayán a plantar oliuos en lures heredades que han o auran daqui adelant pora sustentacion del comun pueblo del dicho nuestro Regno por quanto ay grant falta o mengoa dolio en nuestro Regno et es prouisión muy necessaria tanto al seruiçio de dios como al temporal. Et esto por el nuestro pueblo et los tres estados del nuestro Regno en nuestras cortes generales que nos touiemos çaguerament en olit nos sea otorgado de lo fazer graciosament Segunt por nuestras letras de la dicha ordenança fechas sobre esto mas plenerament se contiene et es declarado. Et sobre esto nos considerando que en plantar et criar los dichos oliuos a nuestros subditos et naturales qui los han plantado et deuen plantar segunt nuestra dicha ordenança se lis sequezcran muy grandes espensas. Et que si los dichos oliuos no fuessen goardados de personas et ganados qui los podrian dampnificar, benia en grant dayno a los dueynnos deillos et se podrian seguescer muchos Inconuenientes et daynnos al tiempo benidero. Car poco aprouecharia el plantar sino que las plantas fuessen mantenidas et goardadas de dayno et destruction. Queriendo sobre esto Remediar segunt pertenesce quando buenament podemos auemos ordenado et mandado, ordenamos et mandamos por las presentes que quoaquiere persona de quoaquiere grado estado ley o condition que sea no se entremeta ni sea osado de cortar furtar ni arrancar arbor alguno de oliuo de los que á present son ni de los que daqui en adelant seran plantados ni picar cortar ni tomar de las Ramas deillos por la fiesta de Ramos ni en otro tiempo alguno en alguna manera



contra la boluntad ó plazenteria del dueynno de los oliuos so pena que quoaquiere persona que sera fayllada auer taillado Cortado furtado o aRancado algun arbor de oliua chico ó grant, o taillare picare ni tomare Ramo alguno en algun tiempo contra la boluntad del su dueynno como dicho es, et le fuere prouado por testigos o por el costiero del termino, o por otro manifestador sobre su Jura, que la tal persona pague de colonia por cada pie que tajado cortado furtado picado tomado o Rancado aura Cient sueldos Carlines prietos. Et por cada Rama diez sueldos de la dicha moneda. De las quoaales penas o colonias sea la quoarta part pora nuestros coffres. Et la otra quoarta part poral baille costiero o poral manifestador o acusador. Et la otra quoarta part pora la sarrazon o prouecho de la billa o logar do el caso aura contescido. Et la otra quoarta part poral dueyno de la heredat do seran los tales arbores. Et en vltra esto sea tenido dar et pagar al dueyno de los dichos oliuos por cada pie que tajado furtado picado tomado o Rancado aura Cient sueldos de la dicha moneda et por cada Rama diez sueldos En Recompensation de las espensas que fecho aura en los plantar et criar et por el provecho que deillos eill et sus successores auer end podrian al tiempo present o auenidor. Et mas sea tenido de pagar las Calonnias foreras sobre arboles fruytiferos ordenadas. Otrossi considerando que si los dichos oliuos que son o seran plantados daqui adelant no fuessen goardados de pascer de ganados granados et menudos no podrian multiplicar en alguna manera Ante serian de fecho de-uastados et perdidos. Donde se seguescra muy grant dayno a los dueynnos deillos. Si por nos de Remedio conuenible no fue proueydo. Bien assi por las presentes auemos ordenado et ordenamos et mandamos que ganado alguno granado o menudo no aya de entrar por pascer en la heredat do los dichos oliuos son á present o seran plantados en algun tiempo ni alguna manera ni Razon. Ouiendo en la tal heredat plantado el numero de dos pides doliuos por cadauna arrençada de tierra. Et en caso que en la heredat do los dichos oliuos son o seran plantados ata el dicho numero de dos pides de oliuos por cadauna arrençada de tierra algun ganado granado o menudo fuere fayllado ser entrado o pascer en la dicha heredat do los dichos oliuos son o seran plantados como dicho es, que el tal ganado o el dueynno deill sea tenido de dar et pagar et de et pague por cada begada que entrare o sea fayllado ser intrado el dicho ganado en la heredat de los oliuos son o seran plantados como sobre dicho es. Assaber es por cada cabeza de ganado granado por cada begada diez sueldos de la sobredicha moneda. Et por cada cabeza de ganado menudo por cada begada dos sueldos de la dicha moneda, las quoaales penas et calonnias seran partidas et distribuydas en la manera et forma que por nos de partes de suso es ordenado et mandado. Et vltra esto el dueyno de tal ganado sea tenido emendar al dueyno de la heredat do los dichos oliuos son o seran planta-



dos todo el dayno que los tales ganados fecho auran a bien vista de dos buenas personas esleydas por ambas las partidas. Et en caso do el baylle o manifestador no fayllare ganado en la tal hereditat o en el logar do no lo podra prender que faga Relation a los alcaldes et jurados de las villas et logares, En los terminos de las quales sera contescido el dicho caso. Et que eillos luego et de fecho sean tenidos de pendrar et fazer executar al dueyno del tal ganado et fazer li pagar todas las sobredichas calonnias et daynnos entegrament segunt por nos son ordenadas et mandadas pagar en la manera et forma sobredicha. Et que el tal baille costiero o otro manifestador sobre esto sea creido sobre su Jura. Et si los dichos alcaldes et Jurados Requeridos como dicho es no pendraren ni executaren las penas et daynnos segunt dicho es que sean tenidos de las pagar et emendar de lo suyo propio. Et en caso que el tal baille o costiero maliciosament o por no cura no mesturare o encubries el dayno que fecho sera en la manera sobre dicha, o no pudiere mostrar auctor qui fecho lo aura que el dicho baylle o costiero pague las penas calonnias et daynnos que fechos auran seydo en la manera sobre dicha segunt por nos de partes de suso es ordenado et mandado sin merçe alguna. Et por tal que nuestros subditos et naturales sean sabidores desta nuestra present ordenança. Et ayan mayor affection de plantar oliuos al tiempo benidor queremos et mandamos que esta nuestra present ordenança et mandamiento sea goardada et obseruada de punto en punto segunt por eilla es contenido sin corrupimiento ni contradicho alguno en alguna manera. Et bien assi sea pregonada en cada una villa et logar de nuestro Regno en cadaun ayño vna begada. Es asaber en la primera sepmana del mes de março por los pregonadores o por los oficiales a esto fazer deputados. Affin que algunos Ignorancia alegar no puedan. En testimonio desto auemos ottorgado et mandado dar a los çiudadanos bezinos moradores et habitantes del burgo poblacion et nauarraria de nuestra Çiudad de pomplona nuestras presentes letras Sieilladas en pendiente del sieillo de nuestra Chancelleria. Et las quales queremos que lis balgan por eillos et por sus terminos Et por sus heredades que han et possedeszen en otros terminos alienos. Datum en esteilla el segundo dia dagosto Laynno de gracia mil trezientos nouanta et nueue. = Por el Rey en su Consejo En el qual fuestes present et otros muchos del conseio =

*P. descluse* =

*Fuera*: = Para que no entre ganado alguno en la hereditat donde Huuiese plantados oliuos =

Es original, en pergamino, sin sello.

Por la copia,

M, A. y L.



## CARTAS PARTIDAS.

~~~~~

La costumbre de partir las cartas de que se había de sacar más de un ejemplar, extendiéndolas en el mismo pergamino y poniendo entre ellas y en el lugar del corte una inscripción para añadirles una garantía más de autenticidad, era conocida en Inglaterra desde el siglo IX, en Francia desde el XI, y en España se introdujo en la segunda mitad de este mismo siglo, siendo Aragón el reino de la Península en que primeramente se siguió.

Sería curioso en extremo reseñar las variadas formas que estos documentos aceptan en los distintos períodos de la historia; pero ni la índole de la sección de respuestas consiente hacer trabajos que podrían llenar bastantes páginas de la REVISTA, ni aunque lo consintiera, la pregunta á que contestamos nos dejaría amplitud para hablar en general de cartas partidas, de las cuales prometemos ocuparnos, escribiendo uno ó más artículos para la sección de *Variedades*.

Los documentos reales partidos por A. B. C., no son muy comunes. Abundantes en solemnidades las escrituras otorgadas por los monarcas, no era tan hacedera su falsificación, que se necesitase acudir á semejante expediente para evitarla.

Los pocos que existen son contratos en que el Monarca interviene como parte. Citaremos algunos como ejemplos.

Entre los documentos procedentes del monasterio de Oña, que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, existen cuatro privilegios rodados de Alfonso VIII, por uno de los cuales, otorgado en Burgos á 23 de Julio de 1190, cambia algunas villas con el monasterio el monarca castellano; por otro, fecho en Valladolid á primero de Abril de 1192, concede para vestido y calzado de los monjes 160 maravedís anuales en las salinas de Rosio en cambio de las de Poza; otro es un trueque del realengo de Arroyuelo por la heredad que el monasterio poseía en Villamartín (A. 1195); y el restante, otro cambio de los bienes que el Rey poseía en Quintanaopio, por varias heredades de Piedralada, fecho á 17 de Julio de 1209. Todos ellos están en forma de cartas partidas.

Durante el reinado de D. Alfonso VIII fué algo más frecuente este uso diplomático, que decayó, y hasta podemos decir que desapareció, en tiempo de sus sucesores, sin que con posterioridad á él conozcamos más carta real partida que la escritura de desposorio del infante D. Alfonso (después Alfonso X) con doña Violante, cuyo documento comienza así: «*Notum sit cunctis, ad quos præsens pagina per alfabetum divisa pervenerit, quod anno Domini MCCXLVI*», etc.

J. M. M. Y R.

(De la «*Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*.»)



# CAPÍTULO I

El presente capítulo tiene como finalidad exponer los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan el estudio de la cultura organizacional. En primer lugar, se define la cultura organizacional como el conjunto de valores, creencias y comportamientos que caracterizan a una organización y que influyen en su funcionamiento. A continuación, se describen los diferentes niveles de la cultura organizacional, desde los aspectos más visibles como el lenguaje o el espacio físico, hasta los más profundos como los valores y las creencias. Se también se aborda la importancia de la cultura organizacional en el éxito de una organización y se presentan algunas estrategias para su desarrollo y fortalecimiento.

1.1. Definición de cultura organizacional

Según Schein (1985), la cultura organizacional es el conjunto de patrones de comportamiento aprendidos que distinguen a una organización de otras.





## SECCIÓN 3.<sup>A</sup> = ARTE

### UN ARTISTA NAVARRO DEL SIGLO XIII

(CONCLUSIÓN)

La modelación del cuerpo del primer varón por el Creador; el árbol del bien y del mal; la falaz serpiente; el Angel con la ígnea espada, son pasajes de rica inspiración que valen tanto como algunos cuadros de los que fueron maestros del pincel y del color: la digna y majestuosa representación del Eterno, noble, cubierto de blanca túnica y manto azul, revelan iniciativas que en aquella época bastaban sin duda á elevar sobre el nivel de todo lo conocido en el arte de miniar.

Esta lámina magistralmente orlada con brillantez de motivos y coloración, dió lugar á que el Sr. Boutelou, haciendo gala de su indiscutible dominio en la materia y expresándose con la sencillez cautivadora que campea en su labor crítica, escribiera las líneas siguientes:

«En la concepción de los asuntos y de los personajes no queda nada del simbolismo bizantino, sino que todo es infantil, sumamente sencillo é inteligible desde luego y en vez de las personificaciones austeras é imponentes, se representan en la relación de bondad y de amor; así el Señor en estas composiciones aparece noble, pero sencillo y bondadoso, ocupándose por sí mismo con particular cariño de los primeros hombres; y el artista al crear esta altísima representación, se conoce que lo ha hecho con respeto y con amor, estudiando la expresión, el movimiento y la figura con singular cuidado, y sintiendo al Eterno como el Padre amoroso de las criaturas; y esto se conoce en cualquiera de las composiciones citadas y se confirma al fijarse en la disposición de la túnica y del manto, en el gusto, en los partidos de los paños y en la delicadeza de las medias tintas, en lo que se nota que pintaba estas figuras con amor. Sólo á un pintor sencillo y candoroso se le hubiera ocurrido representar al Señor en el acto de poner la camisa á Adán; y á Eva, junto, con ella puesta, con esa seriedad propia de la persona que por primera vez se encuentra con un traje que extraña. Cuando ví esta viñeta me pareció el Señor un padre muy



cariñoso que reprende á sus hijos niños; que éstos quedan confundidos y sumisos por la falta que han cometido y que en el padre hay propósito de corregir, pero también de perdonar. En una palabra, Adán y Eva en estas composiciones están figurados como verdaderos niños á los que cuida de continuo el amor del padre. Siendo este el sentimiento del pintor, ha visto los asuntos de un modo muy sencillo y se ha limitado en la expresión y en la actitud de las figuras, á imitar débilmente lo que observaba en la naturaleza ó lo que se le ocurría más simple al leer los textos. Así la creación de Adán, la representa en el acto de modelar la figura con barro como la practica un escultor; en la creación de Eva, asoma ésta la cabeza muy viva, mientras Adán duerme tranquilamente. La composición más importante es la que representa la creación del cielo y de la tierra, y aquí el Señor es el que descansa sus pies en el mar y toca con su cabeza el estrellado firmamento donde ya han aparecido el sol y la luna. En la representación de nuestro planeta consigna las opiniones del siglo XIII, acerca de su forma plana, rodeado del gigantesco río Occéano y como era natural, fija en el centro habitado, el símbolo de Castilla.

.....

Con respecto al ornato predomina lo brillante, el empleo del oro, los baquetones cilíndricos góticos, elegantemente enlazados, formando labores varias y muy repetida en todo el Códice una hoja finamente picada, como los pétalos de la más delicada clavelina, elemento decorativo que sabe emplear con sumo gusto Pedro de Pamplona. Sin salir de esta página, tenemos en la orla carácter gótico y más todavía en el dragón alado del ángulo. Es digno de observarse que siendo en tanto número estas orlas de análogo carácter, sean todas diferentes entre sí, lo que supone una fecundidad grande de invención en el artista.

Pero todavía me sorprenden más esas figuras de que he hablado, que se encuentran en el ángulo formado por las dos orlas de cada página. En primer lugar se ven allí representadas figuras de hombre y de mujer, toda clase de animales y luego una serie indefinida de creaciones fantásticas en que entran formas humanas, de aves, de leones, panteras, dragones, mezcladas y combinadas entre sí, dando origen á seres imaginarios en los que predomina energía y fuerza de expresión y de movimiento. No sé que admirar más en estos dibujos, si la fecundidad de invención y genio creador del artista ó la manera de dibujar. Como antes he dicho todo es contorno con los colores rojo y azul, también el verde, muy puros y empleados en una misma figura, usando, por ejemplo, el azul para el cuerpo, el rojo para las alas y el verde para las plumitas interiores; pues bien, hay una seguridad en el trazo y un sentimiento de la línea, que llama la atención; se descubre una inteligencia artística y una práctica asombrosas y aquí es donde yo encuentro mejor expresado el carácter de la Edad media y del



puro estilo ojival que parece acogerse á estas creaciones fantásticas, terribles unas veces y cómicas otras, para grabar en ellas de una manera simbólica, pero con poderosa energía, el carácter vigoroso de aquella edad de lucha, en todos sentidos. Sería muy interesante reunir la colección completa de estas creaciones que ha dejado Pedro de Pamplona, puse además de su valor y de su significación artística, constituye una serie excelente de motivos decorativos del siglo XIII.»

Avanzando á través del bellissimo Códice encontraríamos sin número de viñetas á cual más interesantes y corroboraríamos en todas y cada una los elogios singulares que el Sr. Boutelou ha expresado al juzgar las mencionadas. La de Jacob en el Exodo y las de Moisés en el Levítico, en nada desdicen de las reseñadas, como tampoco las de los convites de Reyes, la de los guerreros, la del ahorcado, la de David y la de la Trinidad.

Imposible citar ni tan solo las principales viñetas que en ambos tomos avaloran el maravilloso Códice, á menos de dar á este artículo desmesurada y fatigosa extensión; saltando, pues, la de Jeremías, la del prefacio del Nuevo testamento (en la que se revela marcadísima influencia morisca) y las de los Evangelistas, á cual más originales, cierro el presente artículo con el resumen formulado por el propio crítico, tantas veces repetido, al final de su concienzudo estudio; dice así:

«Examinadas las viñetas y la ornamentación, se observa que todas las composiciones están dentro de hermosas iniciales de carácter uncial que tienen un marco rectangular de brillante color con labores hechas con albayalde, delicadamente trazadas, predominando festones formados de pétalos aserrados de clavelina. Las iniciales comprendidas dentro de este marco, son de labor de juncos cilíndricos enlazados, de hermosos colores, determinándose las luces con toques de blanco y luciendo entre las espirales de estos juncos, figuras humanas, animales, en especial perros, siempre en agitado movimiento y también aves y dragones fantásticos sumamente artísticos; el fondo de estas iniciales suele ser de oro admirablemente bruñido. Además de estas ricas iniciales hay otras más pequeñas en gran número al principio de cada capítulo ó párrafo; éstas son doradas, lisas, dentro de un marco cuadrado de color, con labor blanca; el interior de la letra es rojo bajo ó azul y sobre este fondo ornato lineal blanco hecho con suma delicadeza. En la parte exterior de la letra, cuando el fondo interior es rosa, este es azul y á la inversa; pero siempre decorado con labor lineal blanca.

La decoración de las orlas primitivas se limita á un margen lateral y al inferior de cada página, siendo los ornatos siempre ligeros y variados, descubriéndose en ellos elementos moriscos, en especial en los remates de la cinta lateral ó inferior; pero lo más interesante es la figura ya de hombre ó de mujer, ya fantástica, que está en el ángulo inferior de la iz-



quiera y sirve de enlace entre las dos mencionadas orlas; insistimos en que sería muy interesante reunir una colección de reproducciones exactas de estas creaciones tan originales. Hay en muchas páginas, además de esta primera orla una segunda ó bien otra orla en el margen de la derecha. Vistas estas decoraciones con detención, se reconoce que son muy inferiores á las primeras, tanto en la composición como en la ejecución y en la clase de los colores empleados, por lo que opino son de época muy posterior, dictamen en que me he afirmado al ver otro ejemplar de esta preciosa Biblia que encontré en la Biblioteca del Convento de Nuestra Señora de Regla en la villa de Chipiona, de que me ocuparé después.

Con respecto á las viñetas, consiste el procedimiento empleado, en dibujar todas las figuras hasta sus últimos detalles, en contorno negro muy fino; luego venía la iluminación en colores puros que podían usar sin temor, porque contaban con la nota más brillante del oro bruñido en los fondos, lo que evita la crudeza y da tono armónico. Sobre estos colores de la iluminación, se obtiene ahora el detalle y el modelado por medio del blanco del cuerpo. Nótase en las figuras movimiento y expresión y lo mismo en las cabezas que muestran vida, mientras en los paños se observa simetría y triángulos muy marcados en las caídas de la mayor parte de las telas. Aunque las figuras son bastante pequeñas, pueden apreciarse bien los estudios del artista.

.....

Los paños son algo ceñidos y forman ángulos simétricos en las caídas, pero vistos con atención, se encuentran algunos partidos bien estudiados y sobre todo, un modelado fino, en especial en las túnicas blancas, que deja conocer que el artista se había fijado en el modelo y había consultado al natural. Esto que se descubre en casi todas las viñetas, se ve marcadamente en la que representa al Rey David con su corona, dentro del lecho, cubierto de una colcha azul; en esta composición hay una serie de detalles y medias tintas, que expresan las caídas de este paño y la indicación del modelado consiguiente al cuerpo que cubren. Esto, unido á la expresión de las cabezas y al movimiento de las figuras que han dejado ya la gravedad é inmovilidad bizantinas, revelan las tendencias del pintor occidental, que de un modo imperfecto todavía, ha fijado su mirada en la vida y en la naturaleza que intenta expresar en su obra; señala la dirección individualista, principio de libertad y de ulteriores progresos. El pintor no puede concebir todavía los grandes asuntos bíblicos, los evangélicos en su alto sentido ideal; y por ello se limita á concretarse al texto, expresando literalmente en dibujos los hechos que se van narrando, con candor y sencillez inocente, modo especial que no deja de ofrecer atractivo y nos hace comprender tanto el espíritu del artista al tratar los religiosos temas como el carácter de aquella sociedad á la que bastaba la indicación del



asunto expuesto simplemente para mover su devoción, haciéndolo visibles los hechos, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, que le servían de enseñanza y de recuerdo de lo pasado y avivaban su fé sincera. Así se observa que los asuntos son sumamente inteligibles y no dejan lugar á duda alguna de lo que representan, que era entonces lo principal para los Cristianos de Occidente.

.....  
Las sencillas composiciones de Pedro de Pamplona, á pesar de sus imperfecciones históricas, son indudablemente de grande interés porque en ellas está señalada la dirección del arte sevillano ya desprendido casi en totalidad de Bizancio descubriéndose el principio de vida y de acción que nace de la mirada á la naturaleza, así como también se reconoce un elemento de libertad en el artista que va á pensar ahora por sí mismo los asuntos religiosos, por más que se conforme siempre con la narración de los sagrados libros y en este camino de propia concepción empieza por sujetarse estrictamente á lo escrito, traduciéndolo por sí mismo literalmente en dibujos.

Esta libertad para concebir el asunto, aunque conforme á los Santos libros y la mirada á la naturaleza para crear un lenguaje pictórico con qué expresar su pensamiento, le ha llevado también á la espontaneidad de ejecución y el amor á la brillantez del colorido, caracteres que se ve son esenciales en el lenguaje artístico.

Este precioso Códice es, al propio tiempo, una fuente de estudio en indumentaria del siglo XIII en Sevilla, pues en sus numerosas viñetas hay multitud de trajes, armas, muebles y toda clase de objetos civiles, militares y religiosos que á pesar de sus pequeñas dimensiones, como están dibujados detalladamente en fino contorno, dan idea de sus diferentes formas. Además es interesante todo lo relativo á la ornamentación, pues que no solo es bella, sino característica; y hoy que para las industrias artísticas y para el arte decorativo se buscan con tanto afán motivos especiales con sello propio, los elementos contenidos en esta Biblia deberán utilizarse convenientemente, á fin de que vuelvan á la vida y á la vez sean motivos de inspiración para estilos propios.»

Las precedentes páginas demostrarán á mis lectores, que si fueron cortos en número los artistas pintores, de la antigüedad, oriundos de Navarra, el iluminador Fray Pedro de Pamplona, formaba en primera fila entre los de España y dejó modelos muy dignos de imitación y trazados derroteros que aún hoy, á la distancia de siete siglos, causan la admiración de las más competentes autoridades en la materia, entre las cuales se encuentra el Sr. Boutelou; y ante quien por respeto debido á sus indubitables prestigios y en beneficio de mis lectores, he arrinconado mis propios apuntes que para una ocasión, propicia como esta, conservaba.

JULIO ALTADILL

Pamplona Abril 1910.



## EL CRUZADO Y LOS CRUZATES EN LA IGLESIA DE SAN SATURNINO DE PAMPLONA

Al dirigir las obras de restauración llevadas á cabo hace tres años en la iglesia parroquial de San Saturnino de esta Ciudad, tuve ocasión y facilidades para examinar despacio los diversos detalles arquitectónicos que, unidos á la disposición general ó traza del templo, dan á éste tanto interés; y el haber encontrado en la clave de la bóveda que constituye el coro, el escudo y el nombre del Arquitecto que hizo dicho templo, (1) fué causa de que mi distinguido amigo D. Fernando de Gorosábel me facilitase un documento que representa el árbol genealógico de la antigua familia navarra de los Cruzat.

La lectura de las notas que acompañan á dicho árbol, me hizo relacionar el relieve que, representando un guerrero en tamaño natural, existe en el muro interior y sobre la puerta norte del citado templo, con la mencionada familia; y á exponer las razones de ello, dedico estas mal hilvanadas líneas.

En diversas ocasiones y por distintos autores se ha tratado del relieve de que se ha hecho mención, interpretándolo cada uno de diferente manera y aun variando la descripción de él, sin que se haya podido fijar con alguna razón lo que el tal representa; y bien me hubiera yo guardado de intervenir rectificando y contradiciendo conceptos y opiniones de aquéllos á quienes considero como maestros en arqueología, si no hubiesen concurrido las dos circunstancias enumeradas anteriormente.

Se limitó mi respetable amigo D. Pedro de Madrazo á decir en su erudito trabajo respecto á los Monumentos y Artes de Navarra, que la figura en cuestión «representa á un caballero armado, el cual marcha sobre un corcel en la dirección que le señala una mano misteriosa», y la conceptúa de época relativamente moderna, y ejecutada «por un escultor imperito y rudo.»

Cénac Moncaut en su «Histoire des Peuples et des Etats Pyrenéens» tomo V, concede más importancia al asunto y dice: «es un bajo relieve »arrancado de alguna iglesia del siglo XI»; y añade: «¿Qué representa este guerrero con casco, bardado de hierro, llevando un escudo en punta »timbrado con una cruz, teniendo su lanza enristrada con su pendón flo- »tante y montado sobre un caballo caparazonado?..... Evidentemente un

---

(1) DOMNUS : BERNARDUS : DEZA : JUDEX : BURGI : SANCTI : SATURNINI : PAMPILONENSIS : ME : FECIT.



3- p. 36

BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA



EL CRUZADO DE SAN SATURNINO  
(Copiado del natural por D. Natalio Hualde)







»guerrero navarro que va á combatir á los Moros. Sale de una ciudad cu-  
»ya puerta está abierta detrás de él; marcha, los párpados cerrados, sobre  
»un camino lleno de rocas y piedras, bajo el impulso de esta gran mano  
»*nimbada* de Dios que le ordena con sus dos dedos «jubans» ir al comba-  
»te..... ¿Hay que ver en este caballero al rey Sancho el Fuerte mar-  
»chando á la batalla de Tolosa, ó á Teobaldo de Champagne yendo hacia  
»la Palestina? Debemos confesar que ningún indicio concluyente nos per-  
»mite salir del círculo de las conjeturas.»

En el número 306 del semanario «La Avalancha», se publicó la misma lámina que acompaña á estas líneas, y se copia un escrito de D. Fernando de Alvarado, en el que después de reproducir parte de lo dicho por el señor Madrazo, cree ver aquél un caballero Cruzado, quizá el rey Don Teobaldo II, «protegido por una rodela que sostiene una mano misteriosa.»

Como se ve, cada uno interpreta á su modo á nuestro incógnito guerrero y Cénac Moncaut es el que más detalla el asunto, debiendo rectificar el ademán ó actitud que atribuye á la mano colocada sobre el nimbo crucífero, que representa la Divinidad, y que no ordena, sino que bendice con los dedos índice, medio y pulgar extendidos, y doblados los dos restantes; es decir, con la bendición latina. En cuanto á la época á que atribuye el relieve, el anacronismo es patente: si perteneció, como dice, á alguna iglesia del siglo XI, ¿cómo ha de representar á Don Sancho el Fuerte ni á Don Teobaldo en el siglo XIII?.....

Entre la antigüedad que le supone Cénac Moncaut, y la fecha relativamente moderna á que le atribuye el señor Madrazo, hay una época media que fué el siglo XIII en que se edificó la iglesia; y bien podría ser que iglesia y relieve sean contemporáneos; y nos induce á creerlo así, la consideración de que no siendo frecuente la representación de la Providencia por el brazo y mano nimbada en actitud de bendecir, como lo prueban las distintas interpretaciones que en el caso actual se le ha dado, existe un brazo y mano completamente semejantes en la clave de la bóveda correspondiente al presbiterio, en la que se representa el martirio de San Saturnino.

En lo que conforman M. Cénac Moncaut y el señor Alvarado, es en creer que el repetido relieve representa un Cruzado, y, en efecto, esta es la impresión que de su examen se saca. Y de ser esto así, y teniendo en cuenta la extraña circunstancia de que el guerrero ecuestre presente su espalda al altar mayor, caminando por lo tanto hacia Occidente y que por encima del muro de una ciudad, por cuya puerta sale aquél, se asome la mano de la Providencia que le bendice, ¿será aventurado suponer que el guerrero en cuestión representa el regreso de un caballero cruzado, ó la salida de éste de Jerusalem?

Tan opinamos que se trata de un Cruzado, cuanto que esto confirma



la creencia que tenemos respecto á la personalidad que representa, y es ya llegada la oportunidad de ocuparnos del árbol genealógico de que al principio hemos hecho mención.

Según se vé en él, desde muy atrás viene figurando la familia de Cruzat por sus fundaciones y donativos religiosos, pues ya en el siglo XII «una mujer de aquella, casada con Elías David, año de Cristo de 1176, »fundó el Monasterio de Santa Engracia de Pamplona extramuros de ella »y le dotó de muchos edificios en los cuales puso sus armas, así como sobre la puerta principal de dicho monasterio.» (1) En una capilla del claustro del monasterio de San Francisco; extramuros de la ciudad y próximo á la actual puerta de Taconera, había una sepultura de otra Cruzat fundadora de dicha capilla, y tenían otra sepultura en el monasterio de la orden de la Merced, en la ciudad de Estella.

Durante las guerras civiles de Pamplona, en la segunda mitad del siglo XIII, se ve figurar á D. Aymaro Cruzat, caballero muy principal del burgo de San Cernin ó San Saturnino, defendiendo una de las algarradas y resultando herido en la megilla en uno de los encuentros habidos extramuros. A su muerte, ocurrida probablemente en 1293, «*fué enterrado en la sepultura de cobre que estaba delante del altar mayor de San Cernin,*» y en esta misma sepultura fué enterrado don Belenguer, primero de este nombre é hijo de D. Aymaro, habiendo regalado dicho don Belenguer «á la iglesia mayor de la ciudad de Pamplona, el gran crucifijo de plata que está sobre el altar mayor, ó sobre el retablo del altar mayor, con el San Juan y María que son de mucho valor y la imagen principal de plata de nuestra Señora de la dicha iglesia.....» y añade la nota, «que en las cuatro imágenes están las armas de los dichos Cruzates.» Una nieta de este D. Belenguer llamada D.<sup>a</sup> Blandina murió sin sucesión, dejando la mayor parte de su hacienda á San Cernin; y otro nieto llamado también D. Belenguer, «casó con D.<sup>a</sup> Juana de Roncesvalles de quien heredó la capilla de Santa Catalina de San Cernin en la que hizo la reja y otros adornos,» habiendo sido enterrados ambos esposos en dicha capilla.

D. Martín, hijo de este D. Belenguer «dió á la iglesia de San Cernin el retablo de alabastro de media talla que estuvo en el altar mayor con armas y nombres de dicho D. Martín. El mismo hizo *la claustra* en dicha iglesia, donde hizo su sepultura (2) é hizo otras muchas obras, siendo enterrado en dicha sepultura el año 1432.»

Otro Don Martín nieto del anterior, «murió el año 1503 siendo enterrado con su abuelo y su padre en la sepultura de *la claustra*. Hizo el nue-

(1) «El escudo de los Cruzat era armiños en campo de plata con tres bandas de oro en campo encarnado.»

(2) Existe actualmente esta sepultura debajo de la escalera del coro, en una pequeña parte del claustro demolido para construir la capilla de la Virgen del Camino.



»vo retablo del altar mayor de San Cernin, dejando al pié algunas piezas  
»de alabastro del que hizo su abuelo.»

Si lo que deajo expuesto no fuese bastante para demostrar la profunda devoción de los Cruzat á San Saturnino, hay todavía otro dato que la confirma. Entre los valiosos ornamentos que conserva la Santa Iglesia Catedral de Pamplona, está reputado como el más importante por su mérito y antigüedad, el que ostenta en sus bordados el escudo de los Cruzat y está dedicado á San Saturnino.

Expuesta ya la generosa influencia que los Cruzat tuvieron en la iglesia de San Saturnino, influencia que existía al ser construída ésta, pues vemos que en el siglo XIII gozaba aquella familia de la señalada distinción de tener un sepulcro de cobre delante del altar mayor, réstanos consignar que el primer Cruzat de quien se conserva noticia, asistió á la primera cruzada, según se lee en una de las notas que acompañan al árbol genealógico de que nos ocupamos, y que dice así: «El licenciado Mosen  
»Diego Ramírez Avalos de la Piscina, en el cap. 4 del Lib. 4 de su Historia, tratando del Rey Don Ramiro de Navarra y de como á una con Godofe de Bullón fué á la conquista de Jerusalén, dice estas palabras: «y  
»entre otros caballeros que le siguieron (aquí nombra algunos) y Don  
»Beltrán Cruzado; y de este vinieron los nobles Cruzados de Navarra antiguos y valerosos caballeros.»

Corroborando esta noticia, existe un documento en el que aparece que «en 28 de Junio de 1527 el Emperador Don Carlos concedió á D. Diego  
»Cruzat poner á sus armas orla azul con tres cruces de Jerusalén en oro  
»(.....porque además que es notorio que algunos de vuestro linaje y re-  
»nombre, se hallaron en la conquista de Jerusalén.....)»

Resumiendo lo expuesto, resulta, que la familia de Cruzat ha tenido una muy grande influencia en la iglesia de San Cernin desde la construcción de ésta, por los donativos hechos y obras importantes ejecutadas á sus expensas, de las que aún se conservan vestigios. Que existió un individuo de dicha familia llamado D. Beltrán, que asistió á las cruzadas, y que esta circunstancia fué tan apreciada por ella, que solicitó y obtuvo autorización para consignarla en su escudo de armas; y que es racional el creer que el ginete que existe en el interior de la iglesia de San Cernin y sobre su puerta norte representa un caballero cruzado. ¿No será también racional suponer que dicho caballero cruzado representa á D. Beltrán Cruzat?.....

FLORENCIO DE ANSOLEAGA.









## SECCIÓN 4.<sup>A</sup> = VARIEDADES

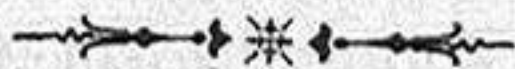
### NECROLOGÍA

A edad avanzada ha fallecido en su castillo de Chantilly el eminente bibliógrafo y sabio admirado Monsieur Leopoldo Víctor Delisle.

Cultivó con especialidad la Bibliografía, merced á cuyo dominio produjo discursos y libros en número asombroso y colaboró en todas las revistas de ciencia y arte de la vecina República.

Merced á sus investigaciones se dió á la luz pública el «Testamento de Blanca de Navarra, Reina de Francia (París, 1885),» una de sus innumerables producciones.

Se hallaba en posesión de los honores de Administrador general de la Biblioteca y Conservador del Museo de Condé; era individuo del Instituto de Francia y de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras y Gran Oficial de la Legión de Honor.—D. E. P.





## BIBLIOGRAFÍA

---

Han ingresado en nuestra Biblioteca los folletos siguientes:

*Defensa del nombre antiguo castizo y legítimo de la lengua de los baskos contra el soñado Euskara*, por D. Arturo Campión.—París—1907—en 4.º

*Los Refranes Vascos de Sauguis* traducidos y anotados por Julio de Urquijo é Ibarra—Bayonne—A. Lamaignere—1909—en 4.º

*Apéndice* al folleto anterior—París—Geuthner—1909—en 4.º

*Herische Personennamen*—Bayonne—Lamaignere—1909—en 4.º

*Lau—Urdiri Gomendiozco carta edo guthuna* J. d' Etcheverri, Saraco Dotor Miricuac.—Bayonan—Mateo Roquemaurel—M. D. CC. XVIII en 4.º

Agradecemos profundamente á los autores y al Sr. D. Julio Urquijo tan interesantes donativos.

Asimismo estimamos á dicho señor su valioso donativo consistente en un ejemplar del voluminoso libro «*Obras Vascongadas del Doctor Labor-tano Joannes d' Etchebberri (1712)* con introducción y notas, por D. Julio de Urquijo é Ibarra—París—Paul Geuthner—1907.—En esta interesante obra que su autor ha desarrollado con la pericia en él habitual y en la cual ha puesto todo el amor que siempre reserva para cuanto con el país euskaro y sus celebridades se relaciona, se reproducen las 16 obras que se han hallado de aquel afamado Doctor, precediéndolas de interesantes notas é ilustraciones, con el avalorante aditamento de propias observaciones que la indiscutible autoridad del Sr. Urquijo ha aportado al hermosísimo trabajo de referencia, el cual constituye un tomo de 325 páginas en 4.º mayor, editado á todo lujo y con el mayor esmero del arte tipográfico.

---

Sigue favoreciéndonos con el cambio la esmerada «*Revista de Extremadura*» órgano de las Comisiones de Monumentos de Cáceres y Badajoz. El número de Septiembre último recibido resulta instructivo y ameno, mereciendo especial mención el artículo titulado *Simbolismo universal*, de D. Antonio M.<sup>a</sup> Garcia Blanco.

---

Nos ha honrado también con el cambio la sin igual y muy preciada *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, órgano del ilustradísimo Cuerpo facultativo del ramo.



El primer número del año actual contiene entre otros magníficos trabajos el Geográfico del Sr. Alemany, el Epigráfico de D. Rodrigo Amador de los Ríos y las Secciones bibliográficas.

El segundo continúa la obra citada de Alemany y la «Imprenta de Huesca», con muy varias curiosas biografías de personajes históricos de gran relieve en nuestra historia.

El tercero contiene, entre otros, una Sección documental digna de gran estima, monografías, biografías y bibliografías que hemos leído con verdadera delectación.

El número de Julio-Agosto es como todos ellos interesantísimo, singularmente el estudio de «Abderrahmen I», debido á D. Eduardo Saavedra.

Asimismo lo es el titulado «Geografía de la Península Ibérica, (en tiempo de los romanos,» que suscribe D. José Alemany.

Y finalmente hallamos en dicha Revista otro meritísimo trabajo «Plazas de guerra y Castillos medioevales de la frontera de Portugal», que acredita de singular competencia á su autor D. M. González Simancas.

El Consejo de redacción que preside D. Marcelino Menéndez Pelayo, es la más sólida garantía del valor de dicha publicación, á la que reiteramos nuestra gratitud por el señalado favor que nos dispensa, asegurando que sus tomos ocuparán lugar de preferencia en nuestra biblioteca.

---

El número 94 del *Boletín de la Sociedad castellana de Excursiones*, que se imprime en Valladolid, es el primero de esa publicación que llega á nuestro poder.—Correspondemos á su atención con sumo gusto y declaramos que nos satisface su sumario que copiamos:

Alonso Berruguete. Sus obras, su influencia en el arte escultórico español, por D. Juan Agapito y Revilla.

Las antiguas ferias de Medina del Campo (continuación), por D. Cristóbal Espejo y D. Julián Paz.

Donación del monasterio de San Cosme y San Damián de Simancas, por D. Julián Paz.

Valladolid en el empréstito de 1592, por D. J. P.

Fomento del ejercicio de las armas en Valladolid durante el siglo XVI, por D. J. P.

Documentos de la villa de Palenzuela, por D. N. A. C.

Los Calderones y el Monasterio de Nuestra Señora de Portaceli. Documentos (continuación), por D. J. M. y M.

---

Hemos recibido con atenta dedicatoria la «*Memoria del homenaje de gratitud y admiración al ilustre D. Pedro Munárriz y Velasco*», pedagogo-



go distinguidísimo é historiador que en el difícil terreno de la crítica se ha elevado á extraordinario nivel con su producción última, relativa á la Historia de Navarra.

Cuanto merece su delicada atención, agradecemos á la Comisión gestora del homenaje, el obsequio que nos han dispensado; felicitamos á la misma por la acabada terminación que han sabido dar al homenaje, puesto que así le hacen perdurable ante venideras generaciones.

Las condiciones tipográficas del lindo folleto en 4.º con 67 páginas que contiene la *Memoria*, son irreprochables y honran á los talleres tudelanos de que procede ésta. Es un libro que deleita con su lectura y que hace partícipe al lector de la satisfacción, sin duda sentida por la Comisión y por el agasajado.

Entendemos que al publicarse la obra de Crítica histórica navarra, se deberá con exhibición de la misma, recabar de la Real Academia de la Historia el informe correspondiente para la concesión de la Cruz de Alfonso XII al Sr. Munárriz, si antes por sus eminentes servicios en el Profesorado no le hubiera sido otorgada, cual parece procedente, ateniéndose á los términos reglamentarios.

---

Seguimos recibiendo con la puntualidad de costumbre los Boletines de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Aun cuando los números últimos llegados no contienen extremo alguno que á Navarra especialmente se contraiga, hemos hallado en el primero interesantes estudios históricos de índole variada; y en el segundo referencias curiosas á restauraciones de importancia y á las investigaciones de Numancia en las que colaboraran los peritísimos Sres. D. José Ramón Mélida y D. Manuel Anibal Alvarez.

---

Tres recientes producciones tenemos á la vista del infatigable escritor D. Francisco Tettamaney Gastón; y no se sabe qué admirar más, si la fecundidad asombrosa de ese autor, ó su galanura y acierto para desarrollar los temas que elige.

Sin duda alguna el Sr. Tettamaney conoce á la perfección y con toda minuciosidad los episodios de la Historia de Galicia en el pasado siglo, pues sin el más pleno dominio referido, sería de todo punto imposible al más vigoroso productor, dar á la prensa en menos de 9 meses tres libros como «*Britanos y Galos*», «*La revolución gallega de 1846*» y «*Batallón literario de Santiago*», volúmenes seductores en cuya lectura se en-



frasca el estudioso sin darse cuenta, en términos tales que se necesita verdadera violencia para interrumpir la gratísima y deleitable lectura.

*Britanos y galos* es un libro admirablemente metodizado y rícamente documentado en que se relatan con toda imparcialidad los episodios político-militares de Galicia en 1808-09, desfilando por delante del lector con todos sus errores y aciertos figuras tan remarcables como el General Moore, el Marqués de la Romana, D. Francisco Bermúdez de Sangro, D. Ramón Posse, el Duque de Dalmacia, los Generales Lefébvre-Desnoettes, Soult y Colbert, Hope y Baird, Don Benito Sanjurjo y D. José Méndez Vigo, entre otros de los personajes que tomaron parte activa en aquellos sucesos. Un excelente juicio crítico campea en todas las páginas del preciado libro.

*La revolución gallega de 1846*, tomo ilustrado como el anterior con abundancia de limpios fotograbados. analiza con serenidad exenta de todo prejuicio el estado de la conciencia popular en aquel agitado período histórico; señala atinadamente las causas y los efectos del movimiento revolucionario; sigue paso á paso las operaciones militares; presenta á la consideración del lector, sin escatimar apreciaciones, personalidades tan salientes como D. Miguel Solis y Cuetos, D. Pío Rodríguez Terrazo, los Generales Concha, Narváez, Villalonga y Puig Samper, y otras figuras que como D. Leoncio Rubín de Celis y D. José Martín de Iriarte, prestan al hermoso volumen singular atractivo.

De dimensiones menores, pero no de menores merecimientos, *Batallón literario de Santiago*, constituye un valioso apéndice de la primera de estas tres producciones, ilustrada, como las dos precitadas, por buen número de esmeradas láminas entre las cuales sobresalen retratos y autógrafos de El Marqués de Santa Cruz, D. Pablo Morillo y D. Martín de la Carrera y atesorada por interesantes documentos que el autor comenta con plausible clarividencia.

---

*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*.—Esmeradísima revista mensual que en Palma de Mallorca publica aquella ilustrada Sociedad, la cual nos ha favorecido aceptando el cambio con nuestro BOLETÍN.

Los números últimos recibidos contienen interesantes trabajos que justifican plenamente el buen nombre de que goza la referida publicación.

Quedamos altamente reconocidos á la atención que para nosotros ha tenido tan erudita Sociedad.

---

*Revista internacional de estudios Vascos*.—Año IV—Núm. 1:  
**G. Herelle**.—Les Représentations de Pastorales Basques dans la Soule pendant la période révolutionnaire.



- V. de Monzon.**—Un «Minué» del Tamboril.  
**D. de Aguirre.**—*Garoa* (jarraipena).  
**Julien Vinson.**—Le Calendrier basque.  
**G. Lacombe.**—Note Bibliographique sur l'«Errosariyo» de 1780.  
**Carmelo de Echegaray.**—¿Llegaron los Arabes á Guernica?  
**C. de Guerra.**—Ilustraciones Genealógicas (continuación).  
**T. de Aranzadi.**—La vaca en porciones y nombres vascos de éstas.  
**J.-B. Daranatz.**—*Igandea*.  
**C. C. Uhlenbeck.**—Contribution á une phonétique comparative des dialectes basques.—Deuxième et dernière partie: Consonantisme (traduit por Georges Lacombe).  
**H. Gavel.**—Le Basque et les Langues Caucasiques (á propos de la réponse de M. Winkler á la critique de M. Uhlenbeck).  
**Dubarat.**—Lettres adressées au capitaine Duvoisin (*fin.*)  
**Julio de Urquijo.**—Felipe V. en Guipúzcoa.  
**Julio de Urquijo.**—¿Retrocede el Vascuence?  
**Julien Vinson.**—Le Vocabulaire de Pouvreau.  
**X.**—Una Joya Bibliográfica.  
**G. de Mujica.**—A propósito de un refrán.  
**Julio de Urquijo.**—Notas de Bibliografía Vasca.—IX. ¿Quién fué el autor de la «Noticia de las obras vascongadas que han salido á luz después de las que cuenta el P. Larramendi»? X. ¿El «Lenengo Egutegi Bizcaia» de Sabino Arana, fué realmente el primer calendario impreso en vascuence vizcaino?  
**Julio de Urquijo.**—Los Agotes en Guipúzcoa.
- Revista internacional de estudios Vascos.*—Año IV.—Núm. 2:  
**Etienne Decrept.**—Lettre sur le Théâtre Basque.  
» » *Maitena*.  
**V. Dubarat et J.-B. Daranatz.**—Sylvain Pouvreau valet de l'abbé de S. Cyran, protégé de S. Vicent de Paul.  
**T. de Aranzadi.**—Del calendario vasco y del cuento de los dos jibosos.  
**A. d' Oihenart.**—Notes pour le vocabulaire de Pouvreau.  
**Julio de Urquijo.**—Cartas escritas por el príncipe L.-L. Bonaparte á algunos de sus colaboradores.  
**Domingo de Aguirre.**—*Garoa* (jarraipena).  
**Rodolphe Goutmant.**—*Lelo*.  
**X.**—Kasiño Donostian.  
**J.-B. Daranatz.**—Le Licarrague du Chanoine Arbelbide.  
**H. Schuehardt.**—Iberische Deklination.  
**Uchin de Mendaur.**—Un bautizo.



Bibliographie.—*Jean Bardoux*, Doña Maila, récit de Navarre G. Lacombe.—*Mme. Charles d'Abbadie d'Arrast*, Causeries sur le pays basque, la femme et l'enfant (G. Lacombe).—*Hugo Schuchardi*, Sprachgeschichtliche Werte (G. Lacombe).—*Etienne Decrep*, Maitena (G. Lacombe).—*Pierre Made*, Pamplona (G. Lacombe).—Illustrierte Volkerkunde Basken (T. de Aranzadi).—*P. de Alzola*, La educación (J. de U.).—Emmanueli Mignone volaterranorum Psalmus (J. de U.).—Otras publicaciones recientes.—Certamen histórico.—Sumarios de revistas vascongadas.—Aclaración.—Errata.

*Revista internacional de estudios Vascos*.—Año IV—Núm. 3:

**T. de Aranzadi**.—A propósito de algunos 5/8 lapones y castellanos.

**P. Lafond**.—Sculpteurs basques en Espagne.

**A. Champion**.—Gacetilla de la Historia de Navarra.

**P. Yturbide**.—Les Syndies Généraux du Pays de Labourd.

**G. C. de Guerra**.—Ilustraciones genealógicas (continuación).

**Axular**.—*Gvero*.

**T. de Aranzadi**.—Buscapié de zortzicos y ruedas.

**V. Dubarat**.—Un article sur les Basques dans l'Encyclopédie du XIX<sup>e</sup> siècle (1845)

**J. B. Daranatz**.—Duvergier et Mihura.

Bibliografía. *P. d'Argaignaratz*, Devoten Breviarioa (Julio de Urquijo). Sumarios de revistas Vascongadas.

---

Asimismo ha establecido el cambio con nuestro BOLETÍN, la esmeradísima revista quincenal que se publica en Pamplona *La Avalancha*, por la Biblioteca Católico-Propagandista, en condiciones tipográficas irreprochables y dedicada á difundir la buena lectura entre las masas populares.

Los sumarios de dicha revista cada día más interesantes, como también sus grabados, contienen siempre temas de Historia y Arte de nuestro antiguo Reino, por lo cual muy bien podemos conceptuarla revista hermana, lo cual nos releva de comentarios que su habitual modestia rechazaría.

Agradecemos la deferencia que la Dirección de *La Avalancha* nos ha reservado y procuraremos en toda ocasión demostrarla ese nuestro expresado sentimiento de gratitud y nuestros votos por su larga y próspera existencia.

En los números últimos inserta una concienzuda monografía «La Cruz de Monjardín», novísimo y atinado estudio debido al distinguido delegado de esta Comisión en Estella, D. Pedro Emiliano Zorrilla.

---



Durante el trimestre que abarca el presente cuaderno han visto la luz pública algunos trabajos de interés histórico y artístico, de entre los cuales entresacamos los siguientes:

«Discurso sobre la Edad Media considerada como Edad Cristiana», por D. Luis Araujo-Corta y Blanco—Madrid—1910—4.º

«Elogio de San Pelayo, Obispo de Oviedo é Historiador de España», por D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera, Comisario de Guerra de 1.ª clase, Académico de número de las Reales de la Historia y Geográfica—Madrid—1910—4.º

«Discursos sobre la importancia de las fuentes árabes para conocer el estado del vocabulario en las lenguas ó dialectos españoles desde el siglo VIII al XII», leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Francisco Codera, el día 15 de Mayo de 1910. Contestación de D. R. Menéndez Pidal—Madrid—1910—4.º

«Historia de las guerras civiles del Perú (1544-1548) y de otros sucesos de las Indias», por don Pedro Gutiérrez de Santa Clara—Madrid—1910—8.º

«Historia de las ideas estéticas en España», por D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—3.ª edición corregida y aumentada.—Madrid 1910—8.º

«Historia de España referente á su civilización, industria y comercio», por D. Amador Oppelt Sans.—2.ª edición, adicionada de resúmenes.—Málaga—1909—4.º

«La Virgen de Linares conquistadora de Córdoba.—Memorias históricas acerca de esta antigua Imagen y de su Santuario, culto y Hermandad». (1236-1907) por D. Enrique Redel—Córdoba—1910—4.º

«La vida y obras de Balmes», por D. Narciso Roure—Gerona—1910—8.º

«Prontuario de Historia de España y de la civilización española».—19.ª edición aumentada en la parte contemporánea (1833--1910), por don Enrique Sánchez Rueda—Madrid—1910—8.º

«Estudios geográfico-históricos», por D. Eliseo Sanz Balza—Madrid—1910—8.º

«Les dialectes grecs»—A. Meillot—Paris—Imp. Nationale—1910—17 páginas.

L' architecture française et la Guerre de Cet Ans. Anthyme Saint Paul—Caen—1910—8.º—164 págs.

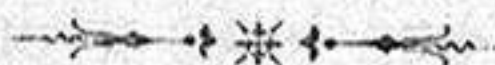
---

Ha comenzado á publicarse en Barcelona por la acreditada casa editorial de Alberto Martín la «Geografía general del país Vasco-Navarro», obra que según nuestras noticias ha sido muy bien recibida en las cuatro provincias que abarca su título.



El editor se propone hacer un verdadero alarde del progreso tipográfico de sus espléndidos talleres; y como los colaboradores de la obra se encuentran animados de los mejores propósitos á fin de que ésta resulte digna de la aceptación con que se la recibe y del país á que se refiere, no dudamos en vaticinar que estaremos de enhorabuena el día en que se haya dado cima al trabajo briosamente acometido.

No somos más pródigos en elogio del libro citado (que constituirá al menos 4 tomos gruesos) por el hecho de colaborar en aquél algunos individuos de esta Comisión.





## NOTICIAS

---

Entre los libros de carácter artístico que con dictamen favorable ha despachado recientemente la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se cuentan los dos siguientes:

*Cerámica de la Alhambra*, por D. Salvador Abril y Blas.

*Historia, teoría y técnica ornamental y decorativa de Egipto*, por D. Ricardo Agrasot.

\*  
\* \*

La Comisión encargada de continuar los trabajos de excavación de las ruinas de Numancia, de la cual forman parte los señores D. José Ramón Mérida y D. Manuel Aníbal Álvarez, ambos de la Real Academia de San Fernando, y además el primero de la de la Historia, han proseguido sin interrupción desde Mayo hasta Octubre último su meritísima labor, obteniendo en sus exploraciones frutos muy estimables y prometiéndoselos igualmente para el verano próximo, única época en la que, por inclemencias del tiempo durante el invierno, pueden realizarse aquéllas, pues con las estaciones intermedias no hay que contar en la provincia de Soria.

En una de las sesiones últimamente celebradas por la primera de las Academias que en el párrafo anterior se mencionan, el Sr. Mérida informó ampliamente y con la erudición que le es peculiar, acerca de las investigaciones de referencia, detallando parte de los resultados alcanzados en la campaña reciente del año 1910, resultados tan lisonjeros que dejarán satisfechos al más exigente. Declaró después que la marcha de los trabajos es actualmente más difícil por la naturaleza del terreno en que se opera, y agregó que imponiéndose á los muchos obstáculos con que han tropezado últimamente ambos inteligentísimos y entusiastas exploradores, se había logrado ya determinar con toda precisión los límites de diez calles de la antiquísima y heroica ciudad.

El sabio alemán Dr. Schulten practica en el mismo lugar otras investigaciones de carácter no sólo arqueológico sino también histórico y topográfico, con las cuales se complementan los trabajos de la Comisión española, habiéndose ya conseguido precisar exactamente el emplazamiento de los siete campamentos de Scipión.

Nuestro sabio compatriota Sr. Mérida no terminó su relato sin dar muchísimas explicaciones acerca de variados objetos hallados, los cuales fué describiendo, y que á su valor arqueológico le reúnen también artístico,



puesto que algunos de ellos se hallan hermosamente policromados. Entre los de carácter curioso, citó unos proyectiles en forma de bellota que podían ser lanzados con facilidad por las hondas á más de 150 metros de distancia, llamando la atención de la Real Academia sobre la notable coincidencia de formas entre éstos y los modernamente usados por los alemanes en la guerra de 1870-71 con los franceses.

Consignó otros varios hechos todos ellos muy interesantes que no caben en este ligero extracto.

Según el *Boletín de la Sociedad española de excursiones*, del cual tomamos estos datos, la docta Corporación escuchó con excepcional atención al Sr. Mérida y le felicitó calurosamente al terminar su interesante discurso.





## NUESTRAS FOTOTIPIAS

EL CRUZADO DE SAN CERNIN (fotograbado).

Véase el artículo acerca del particular, inserto en las páginas 36 á la 39 de este mismo número.

### DOS EXTREMOS DE LA SALA DE ESCULTURA EN EL MUSEO ARTÍSTICO-ARQUEOLÓGICO DE NAVARRA

Lámina doble en la cual encontramos en primer término un *Apolino*, el *Fauno del cabrito*; dos trozos del maravilloso friso de *Los Cantores* de Lucca de la Robia, existente en Florencia; el *niño de la espina*, la *niña de la Concha*; seis *capiteles románicos* de San Pedro de la Rúa de Estella; una *escena báquica*; *el beso* y varios *bustos* y *cabezas* de estudio. En segundo lugar las *Venus de Milo* y *Médicis*; un *tronco* de cuerpo (Venus) hallado en el mar Adriático; el *Discóbolo de Miron*; un artístico *capitel* (renacimiento) de la casa municipal de Sevilla; otro procedente de la casa del Duque de Granada en Estella, *representando un torneo*; el *robo de las Sabinas*, sin igual bandeja existente en Toledo, repujada en plata; una *Virgen de Donatello* y varias cabezas, con más una pilastra renacimiento de la nombrada casa consistorial andaluza.

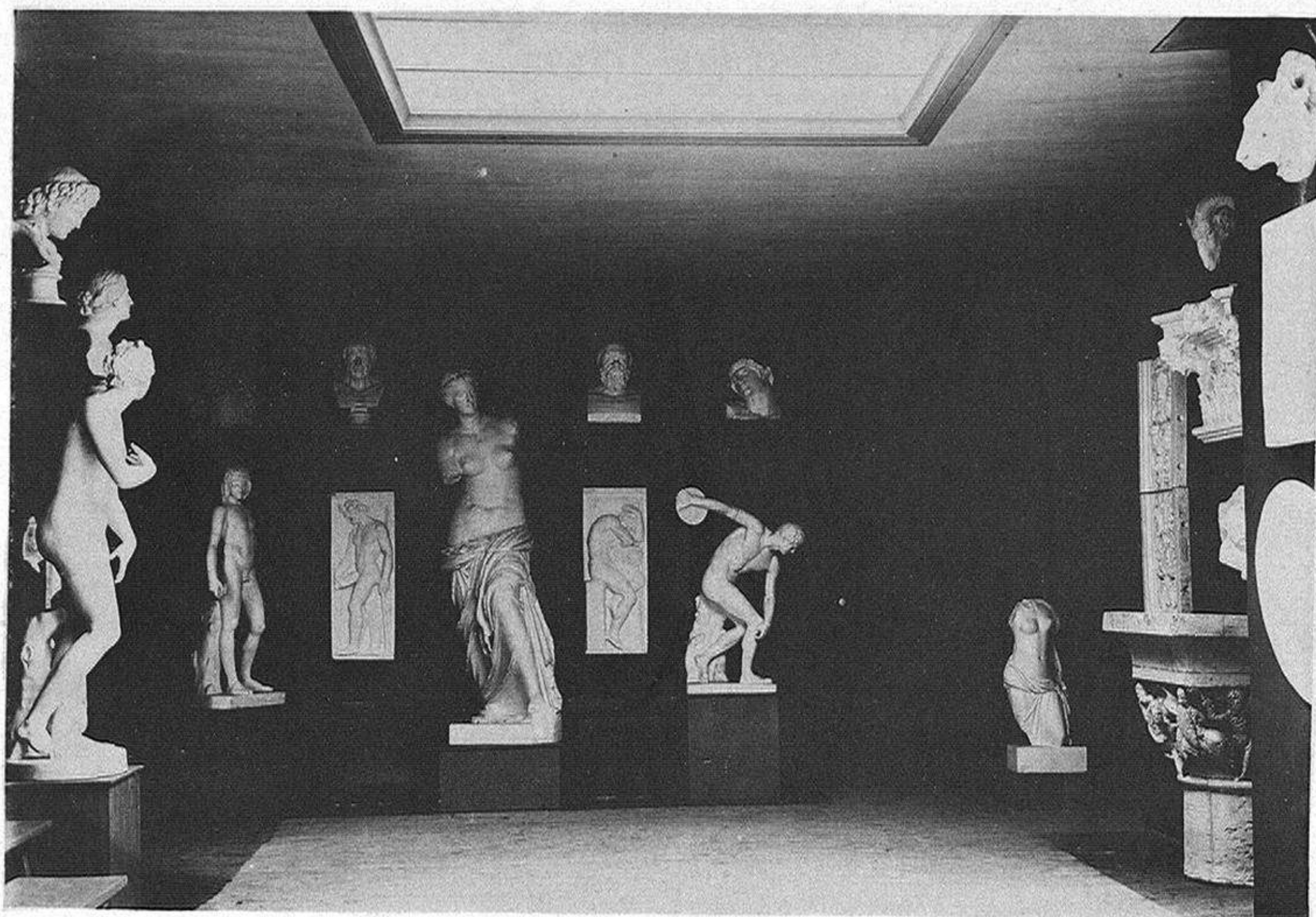
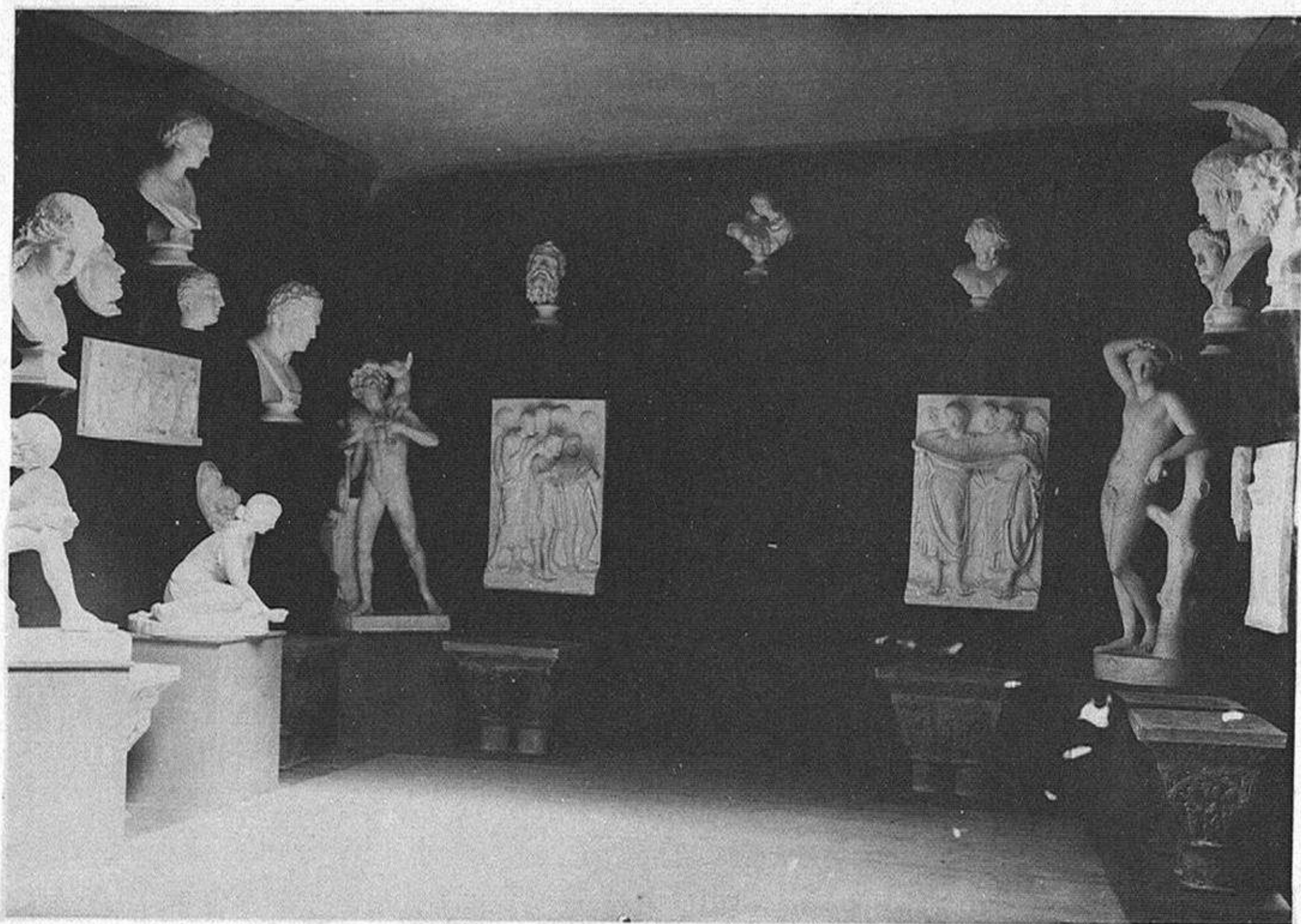
Salvo los capiteles todos citados que fueron obtenidos por esta Comisión y á sus expensas, más el grupito lindísimo titulado *el beso*, que fué donado por nuestro actual Vicepresidente, las demás piezas escultóricas proceden del admirable Museo de Reproducciones artísticas que con insuperable competencia dirige el Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida, infatigable protector y Consejero de esta Comisión.

Son piezas obtenidas por vaciado directo de los originales, de suerte que tan sólo difieren de éstos, en la materia de que se han formado.

De la ligera enumeración que precede, nuestros lectores desprenderán que aun cuando la colección escultórica de nuestro Museo no poseyera más que los maravillosos modelos mencionados, brindaría singulares atractivos para el estudio del arte antiguo y aun el moderno, del arte griego y el italiano, el español y el navarro.

Después de obtenidas las fotografías cuya reproducción fototípica acompaña á este número, se ha enriquecido la colección de que nos ocu-





*Clichés de J. Altadill*

*Fototipia de Hauser y Menet.-Madrid*

EXTREMOS DE LA SALA 2.<sup>a</sup> (Escultura)  
del Museo Arqueológico de Navarra







pamos, con otras once magníficas piezas, de las cuales ocho son grandes estatuas de origen y estilo variado; y las tres restantes son frisos del templo de Aphtera de Atenas, obras probables del soberano maestro Fidias al que todos sus discípulos y sucesores imitaron, pero sin lograr jamás no ya excederle, sino tan siquiera alcanzarle en las inspiradas producciones que para asombro de futuras generaciones dejó esculpidas en duro mármol el más grande de los renombrados artistas griegos.

#### PUERTA DEL JUICIO EN LA COLEGIATA DE TUDELA

La segunda fototipia que al presente número acompaña en doble lámina, reproduce esa maravillosa puerta, cuyos elementos ornamentales ofrecen algunas analogías con otras construcciones similares de Aragón y Cataluña, razón por la cual no ha faltado arqueólogo que atribuya á influencias moriscas la ejecución de tan preciado monumento.

Sobre el origen del mismo me permitirán los lectores una sucinta disquisición: la misma iglesia principal de Tudela alegó alguna vez ser fundación del Rey D. Sancho Ramírez (Dicc<sup>o</sup> geog<sup>o</sup> histórico de España—Navarra y Vascongadas—tomo 2.<sup>o</sup>, pág.<sup>a</sup> 394) fundándose en una bula de Urbano II expedida el año 1089, conservada en el archivo episcopal de Tudela, en la que se lee: *Igitur carissimus in Christo filius Sanctius, Aragonensis sive Pampilonensis Rex ecclesiam vestram in Domini nostri Jesu Nazareni nomine per ipsum edificatam in Romana ecclesia TUTELAM specialiter suscipi postulavit*. Leyendo con exclusión de prejuicio alguno, se desprende que la bula hace referencia al templo que aquel Rey dedicó á Jesús Nazareno en Montearagón, al cual su Santidad acogió bajo la TUTELA y protección apostólica, no refiriéndose á la población la palabra TUTELAM, sino á la adopción dispensada al templo por la Santa Sede.

No pocos historiadores atribuyen la erección del majestuoso templo al ínclito monarca D. Sancho VIII, el Fuerte, ó el de las Navas, el Encerrado, el Junior (que de todos estos modos se le denomina) justificándolo con las repetidas donaciones, rentas y privilegios que este Rey otorgara á la iglesia y con la señalada merced de un trozo de las cadenas que en signo de victoria trajo de las Navas el celeberrimo soberano. Trocando en causa lo que fué efecto de la devoción á María Santísima, titular que en todo tiempo tuvo aquella Catedral, ha podido incurrirse en este segundo error; señalan el año 1194 como fecha de erección, la misma en que por muerte de su padre el Rey D. Sancho el Sabio, fué coronado en Santa María de Pamplona.

Lo más que podría admitirse es que por esa época fuera terminada la



bella obra, como también la del hermosísimo puente sobre el Ebro, que al Rey Fuerte se atribuye, pero no la iniciativa de tal erección, porque es de notarse que ya en 1121 el Rey D. Alonso hizo donación á la Iglesia, Prior y Clérigos de Tudela de las décimas y primicias de la Ciudad y de su jurisdicción con todas las mezquitas y heredades que en la comarca tenían los moros, como aparece de documento citado por el P. Moret y que debe existir en el Archivo eclesiástico de Tudela (1); y consta finalmente 1.º, que se reedificó en el año 1135, conservando su anterior advocación de la Virgen María, por el Obispado de Tarazona; 2.º, que en 1149, esta iglesia que fué de canónigos colegiados bajo la regla de San Agustín, se hallaba servida por 25 de éstos; 3.º, que en 1188 había sido enterrada en el preciado templo la Reina D.<sup>a</sup> Beacia, llamada también D.<sup>a</sup> Sancha, esposa del Rey D. Sancho VII el Sabio, madre por consiguiente de D. Sancho el Grande, como debíamos apellidarle los que nos disponemos á celebrar el 7.º centenario del magno suceso de su reinado, é hijo de D. Alonso VII de Castilla; 4.º, que en ese mismo año de 1188, con fecha 2 de Septiembre, habiéndose ejecutado importantes obras en la hermosa fábrica, se bendijo de nuevo; y 5.º, que en 1204 consagró el altar mayor, que había sido removido y restaurado, el Arzobispo de Tarragona D. Ramón de Rocaberti.

Lo que no es dable afirmar si alguna de las restauraciones y modificaciones aludidas alcanzó á la preciosísima portada de que vamos á ocuparnos, no sin hacer constar que el antiguo templo consta de tres naves; que en el centro se halla el coro espacioso dotado de 86 sillas de madera adornadas, de estimable talla obra del maestro Esteban (2), que terminó su labor el año 1519; y que en el claustro hay varios sepulcros sobre tierra, en uno de los cuales se lee la siguiente inscripción que no deja de ser curiosa por la circunstancia de ocultarse el nombre de la dama sepelida, aun hallándose completo el grabado en la piedra que dice así:

≡ IACET QUEVIVENS FLORUIT UNDE  
≡ PRO MERITIS FLORET AMICA DEI  
≡ PRIMA DIE DECEMBRIS IN E M CC XLVI.

El sello que usaba el cabildo era un tronco de árbol en campo de plata; sobre el árbol una paloma con rama en el pico; y en la parte superior

---

(1) Que esta deslumbradora obra existía ya en el año 1125 reinando D. Alonso el Batallador, se desprende de la «España Sagrada», tomo 49, cap. 8.º, y tomo siguiente, capítulo 1.º

(2) De este artista maestro escultor, tan sólo nos dice D. Agustín Cean Bermúdez, en su *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las bellas artes en España*, Madrid, 1800, tomo 2.º, que en 1539 trabajó en el adorno del crucero de la Catedral de Toledo, donde se halla situado uno de los órganos. (Arch. de la citada Iglesia.)



luna creciente y tres estrellas, simbolizando la serenidad después del diluvio universal; y por orla «*Sigillum Tutelani conventus.*»

En 1238 fué secularizada la iglesia y su dignidad prioral elevada á deanato, usando quien ejerce el cargo, mitra y anillo, desde que el Rey don Teobaldo II en 1257 obtuvo de la sede apostólica esas distinciones.

Expuestas estas premisas históricas pasemos á la parte artística.

La belleza saliente de la Catedral de Tudela se encuentra en sus tres puertas, de las cuales la que nos ocupa supera con muchas ventajas á las otras dos. Carece como éstas de tímpano labrado, caso raro <sup>(1)</sup> entre los muchos y variadísimos pórticos navarros, pero en cambio sus ocho archivoltas con sus ciento catorce esculturas distribuídas en las claves y dovelas dan á este monumento arquitectónico un valor que excede á toda ponderación. Las columnas que sostienen las archivoltas, ostentan también sus magníficos relieves en los diez y seis capiteles, como son también labradas las ménsulas que sirven de apoyo al tímpano.

La mayor parte de las representaciones que hábiles mazoneros dejaron impresas en esta sorprendente portada, son alusivas al Juicio final, comenzando por las precitadas ménsulas y acabando por la última archivolta, aunque prescindiendo de las ocho claves, de los 16 capiteles y de la cenefá exterior que recorre el contorno de la archivolta máxima.

De la observación minuciosa del maravilloso pórtico se desprende la conjetura fundada de que no fué propósito del constructor dejar liso el tímpano, centro alrededor del cual parecen girar las propias y las emblemáticas esculturas, sino antes bien representar en esa pieza principal al Supremo Juez pronunciando las frases de la eterna salvación y la condenación sin fin; y es muy de lamentar que este detalle tan principal quedara sin ejecutar á pesar de las varias mejoras que en el preciado monumento se realizaron durante las tres centurias subsiguientes á la erección.

La indicada cenefa la constituyen buen número de ángeles portadores de emblemas de la Divina Majestad, cetros y coronas.

Las claves ofrecen á la vista el simbólico cordero, la Virgen, un mártir, dos Reyes, un Prelado y un Apóstol.

Los capiteles representan la creación, el Paraíso, el pecado, la expulsión, el trabajo de nuestros primeros padres, el fratricidio de Caín, su maldición, el sacrificio de Abraham y el Arca de Noé.

Los ábacos presentan nutridas filas de follaje tan elegante en su disposición como admirable por su ejecución.

Las ménsulas nos ofrecen á la vista á los ángeles anunciando el Juicio final con grandes bocinas, y debajo de ellos, leones saciando su voracidad.

---

(1) Deficiencia igual se observa en las puertas laterales de la Catedral de Orense, en Santiago de Carrión, en Ripoll y en San Martín, de Segovia.



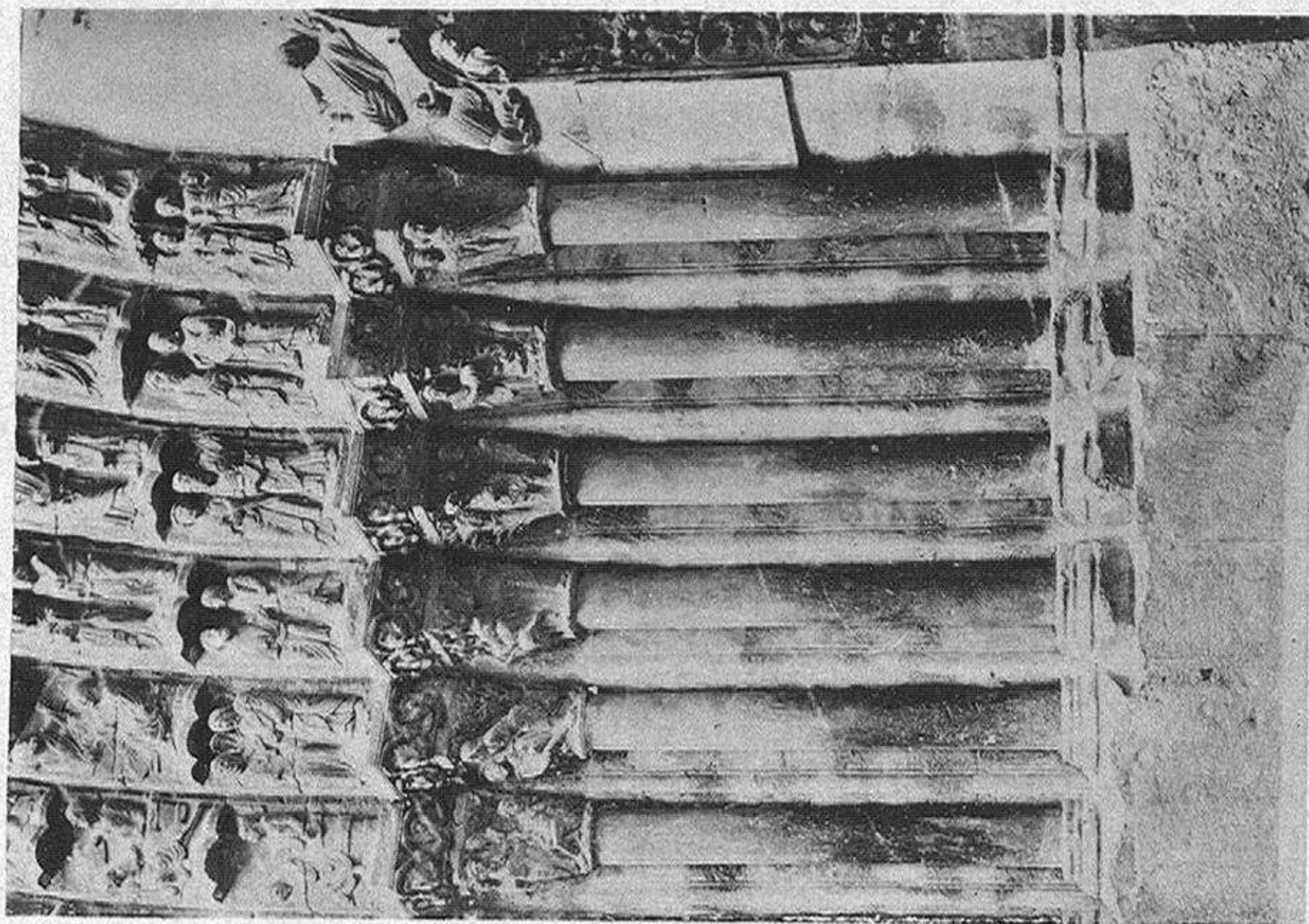
La imaginería de las archivoltas es de un gusto refinado, de una factura muy aceptable, de una disposición sin reproche, sin intromisión torpe ni grotesca, que con frecuencia se hallan en otras piezas arquitectónicas debidas á otros artífices sin duda de paladar menos delicado, de intención más aviesa ó de imaginación más escasa; de suerte que ateniéndonos al parecer de los eminentes arqueólogos que han hecho la crítica del maravilloso pórtico, podemos envanecernos de contar entre los monumentos arqueológicos navarros esta hermosa muestra, en la cual el sentimiento de la naturaleza, de la verdad y de la fé se nos presenta con una elocuencia insuperable y con una fuerza de expresión avasalladoras.

Como se ve, el abocinado es profundo, más acentuado que en otras portadas de igual época y orden ornamental; el apuntamiento del arco y tímpano es levísimo, lo estrictamente preciso para distinguirlo del semi-circular, cual corresponde á la época apuntada como probable de su erección, cuando comenzaba apenas á asomarse en nuestras construcciones la forma ojival; pero lo que no cabe discutirse es que por su riqueza superabundante de ornamentación esta puerta se da la mano con las más espléndidas del período resueltamente ojival á las que precedió en muchos años y á las que precisa avanzar si se han de hallar términos de identidad ó parecido; de donde se desprende que desde sus primeros tiempos habría sido objeto de general admiración.

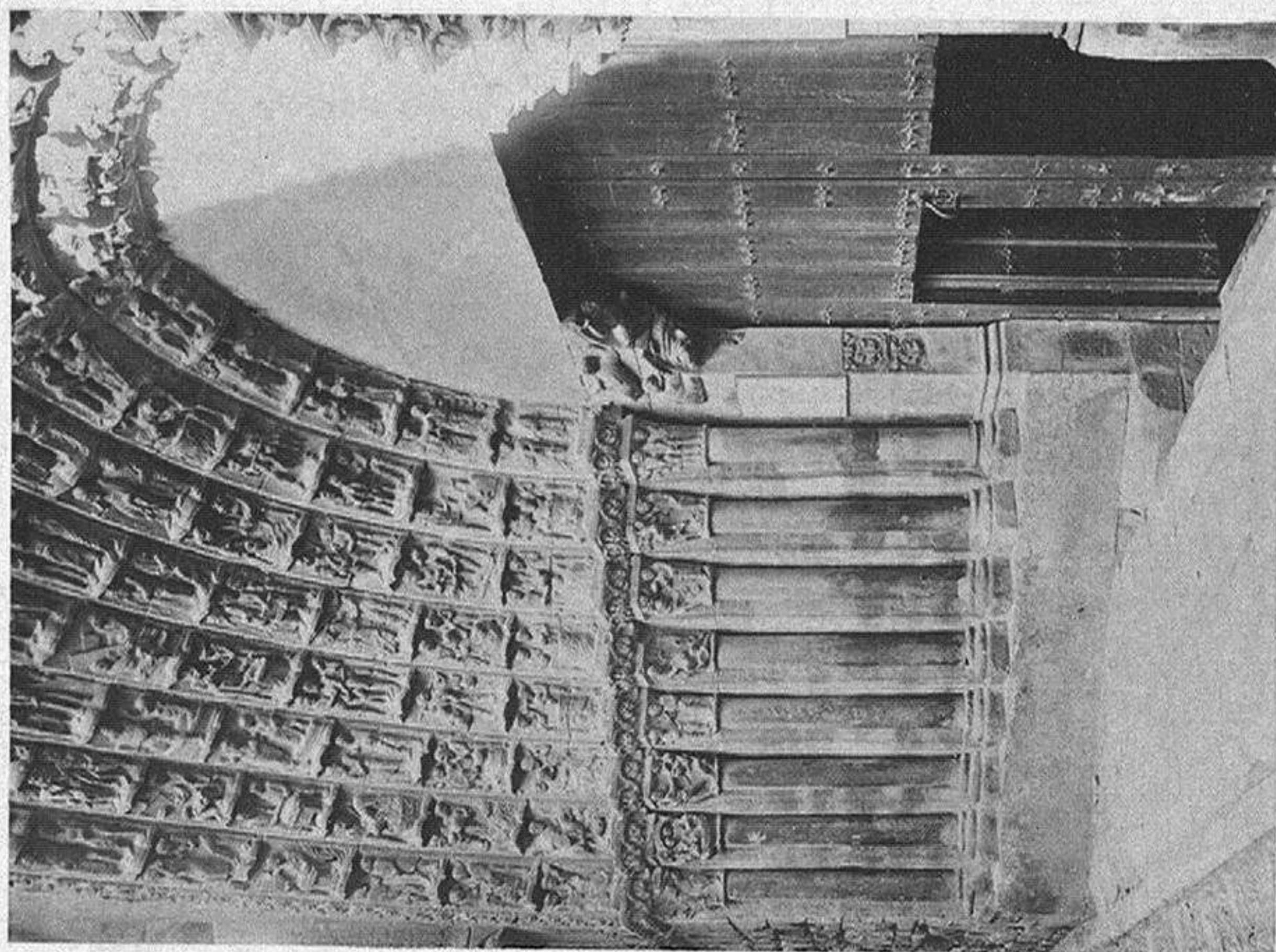
Es de suponer que el artífice ó artífices laboradores de esa riquísima pieza procederían del amplio ambiente escultórico que en Asturias, Galicia ó tal vez en Cataluña existiera al trasponerse el umbral del siglo XII; pero también, por observaciones que más adelante estamparemos, cabe conjeturar que esa invasión artística no fué muy numerosa en Tudela, ni fué escasa en otros puntos de Navarra, porque no quedaron en la segunda ciudad navarra muchos vestigios semejantes, ni pueden desconocerse los evidentes contrastes que la imaginería y el arte decorativo del siglo XII presentan al observador: ejemplos, San Miguel de Estella; Santiago de Puente la Reina; San Román, de Cirauqui; San Pedro de la Rúa, Estella; Santa María, de Sangüesa; si dignas de presentarse como modelos las más, fruto la última de un cincel extraño ó amanerado, como señala en uno de sus estudios el distinguido arqueólogo Sr. Serrano Fatigati.

Una de las particularidades más notables es la diferencia de ejecución que se observa por los más perspicaces críticos al juzgar las distintas esculturas que decoran este pórtico; diferencia que habrá de conducirnos á deducir la fe del escultor ó escultores, porque consiste precisamente en el contraste que ofrecen los grupos de estatuitas que representan á los réprobos y sus tormentos, llenas de intención, pero no tan cuidadas como las que en el lado opuesto representan á los justos con un dibujo y un modelado más fino y perfecto que el de los condenados, según declara el críti-





*Clichés de E. Bertaux*



*Fototípia de Hauser y Menet.-Madrid*

COLEGIATA DE TUDELA

Puerta del Juicio

b. 59







co inglés Street en su estudio de esta portada tan elogiada por el mismo.

Esta puerta como todas las demás cuya erección es coetánea á nuestro ínclito monarca D. Sancho el Sabio, aun cuando tal vez su terminación corresponda al de D. Sancho el Fuerte, corresponde como queda dicho al período primario del trazado de arcos levemente apuntados, y aun cuando por esta misma razón serían disculpables algunos defectos que la pasión haya podido omitir, es lo cierto que en el mérito y en el pensamiento, si no en la ejecución y en el conjunto, nuestra portada de Tudela evoca justificadamente la puerta compostelana del Apóstol español, claro está que sin pretender rivalizar con aquella obra digna de su objeto y del culto que á su titular se tributa en Galicia.

Al comparar esta riquísima portada con la muy profusa también de ornamentación, Santa María de Olite, ó con las menos decoradas de Ujué y de San Cernin (por no citar otras y para abarcar épocas distintas), cabe interrogarse si tantas diferencias delatan un período de tibieza en la fe, de decaimiento en el espíritu, de pobreza en el Reino, de otra influencia artística ó de factores complejos que al presente no se nos alcancen: esta pregunta nos llevaría demasiado lejos y antes de intentar darla solución, hemos de ir estudiando las muchas obras arquitectónicas medioevales de Navarra. ¿Quién sabe si con ello moveremos á mediar en esta labor alguna autoridad de primer orden? Con ello saldrían ganando mucho los lectores del BOLETÍN y aún más el autor de estas líneas

JULIO ALTADILL





## ADVERTENCIAS

---

El cuarto cuaderno del presente BOLETÍN, que procuraremos distribuir en Febrero próximo venidero, será acompañado del cuaderno 12.º de la primera época de esta misma publicación, á fin de que resulte completada dicha época y los suscriptores de aquel período puedan proceder á encuadernarla.

Con este motivo, el citado cuaderno se verá proporcionalmente reducido en sus ordinarias dimensiones.

---

Venimos dando paginación exclusivamente por cuadernos á cada uno de los de este BOLETÍN en el presente año, imprevisión que habrá de trascender al índice en el cual se harán las precisas aclaraciones.

En los cuadernos trimestrales de 1911 y sucesivos la paginación será correlativa dentro de cada año, á fin de que los cuatro de aquéllos, constituyan un tomo.

Al índice del texto de cada tomo acompañará la pauta de colocación de laminas, mas una fe de erratas que abarque las principales en que se haya incurrido.

---

Con el número 5 de este BOLETÍN, que corresponderá al primer trimestre de 1911, repartiremos los índices de texto y láminas publicados en 1910.

Recomendamos por tanto á nuestros lectores y suscriptores que detengan la encuadernación del tomo primero de la segunda época hasta que reciban los índices expresados.





COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA

BOLETÍN

Rogamos á las Corporaciones y particulares á quienes venimos sirviendo los números publicados del presente BOLETÍN, tengan la bondad de manifestarnos si desean seguir recibéndolo y figurar por lo tanto entre los suscriptores al mismo, en la inteligencia de que su silencio será interpretado en sentido afirmativo.

Asímismo suplicamos el cambio á todas las revistas y publicaciones que han recibido nuestro BOLETÍN, confiando en que tendrán la bondad de manifestarlo aquellas que no puedan acceder á él por razones que siempre estimaremos respetables.

En todo caso á unos y otras anticipamos las gracias por la atención que presten á los precedentes ruegos.

*La Comisión.*





